



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 29 de Abril de 2025.

Tomo I

Número: 45 Extraordinario

Octava Época

Índice de Contenido

- ✓ LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO..... *Página 2*
- REPORTES DEL EJERCICIO DEL GASTO Y DESTINO DEL GASTO CORRESPONDIENTES AL **PRIMER TRIMESTRE 2025 EJERCICIO 2024:**
- ✓ FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (**FAISM-DF**)..... *Página 43*
- ✓ FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (**FAISMUN**)..... *Página 45*



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



REPORTES DEL EJERCICIO DEL GASTO CORRESPONDIENTES AL **PRIMER TRIMESTRE 2025:**

- ✓ FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (**FAISM-DF**)..... *Página 51*
- ✓ FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (**FORTAMUN DF**)..... *Página 54*

REPORTES DE INDICADORES **PRIMER TRIMESTRE 2025:**

- ✓ FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (**FORTAMUN**)..... *Página 55*
- ✓ FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (**FORTAMUN-DF**)..... *Página 61*
- ✓ **Acuerdo 24-27/108.-** SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2025, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, LA DESIGNACIÓN DE LAS CIUDADANAS REGIDORAS QUE INTEGRARAN LA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA LA RECEPCIÓN DE LAS AUTORIDADES QUE ASISTIRÁN A LA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 64*
- ✓ SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027..... *Página 68*



LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones de estos Lineamientos son de observancia obligatoria, de orden público, y su ámbito territorial de aplicación corresponde a la circunscripción del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; constituido de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracción I de la Ley General de Educación; 105 fracción I de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo; y 60 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Bienestar de Benito Juárez, Quintana Roo, con el objeto de regular el Programa de Estímulos a la Educación, para otorgar Becas Municipales a las y los educandos de Educación Especial, Básica, Media Superior y Superior, en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Serán de aplicación supletoria las leyes y reglamentos municipales, estatales y federales en todo lo no dispuesto por el presente Lineamiento.

Artículo 2.- La Secretaría Municipal de Bienestar de Benito Juárez, Quintana Roo, y la Dirección General de Educación tienen a su cargo el despacho de los asuntos que le asignan el presente Lineamiento que regulan el Programa de Estímulos a la Educación, para otorgar Becas Municipales a las y los educandos de Educación Especial, Básica, Media Superior y Superior, en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, quienes serán directamente responsables de su conformación, cumplimiento y vigencia.

Artículo 3.- Para efectos del presente instrumento se entenderá por:

1. **Acreditado:** Persona que obtiene la facultad de cobrar el monto de la beca otorgada al beneficiario, previamente haya firmado la solicitud y presentando toda la documentación solicitada.
2. **Aspirantes:** Son las y los educandos cuyos datos se registran para solicitar una beca;
3. **Ayuntamiento:** El Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo;

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



4. **Beca:** Estímulo económico que el gobierno de la administración pública municipal otorga a las y los educandos que cumplan con los requisitos estipulados en el presente Lineamiento;
5. **Beneficiarios:** A las y los estudiantes que cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en estos Lineamientos, y en la convocatoria respectiva, y reciben y se benefician del estímulo educativo objeto del Programa;
6. **CAM:** Centro de Atención Múltiple;
7. **Ciclo escolar:** Periodo en que se realizan las actividades escolares en los planteles del Sistema Educativo Nacional, de acuerdo a las fechas señaladas en el calendario escolar oficial.
8. **Comité:** El Comité Técnico de Asignación de Becas;
9. **Convocatoria:** Documento emitido por el H. Ayuntamiento a través de la Dirección General de Educación adscrita a la Secretaría Municipal de Bienestar mediante el cual se dan a conocer los criterios de elegibilidad, requisitos, bases y fechas para participar en el proceso de selección para la asignación y otorgamiento de becas;
10. **Coordinación:** La Coordinación de Becas de la Dirección de Programas de Apoyo a la Educación dependiente de la Dirección General de Educación adscrita a la Secretaría Municipal de Bienestar;
11. **Dirección:** La Dirección de Programas de Apoyo a la Educación;
12. **Dirección General:** La Dirección General de Educación adscrita a la Secretaría Municipal de Bienestar de Benito Juárez, Quintana Roo;

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



13. **Educación Especial:** Es la que se imparte a las y los educandos con alguna discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o trastornos en los niveles de educación obligatoria, y brindar las opciones educativas pertinentes;
14. **Educación Básica:** Es aquella que se imparte en instituciones públicas de modalidad escolarizada en las que se imparte alguno de los siguientes servicios de educación básica: Preescolar, primaria y secundaria;
15. **Educación Media Superior:** Es la comprendida por el nivel de bachillerato y/o sus equivalentes;
16. **Educación Superior:** Es la que se imparte después de la educación tipo medio superior; comprendiendo la licenciatura o sus equivalentes;
17. **Educandos:** A las y los estudiantes inscritos en Educación Especial, Básica, Media Superior y Superior, en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;
18. **Formato de Solicitud de Beca del Programa:** Formato requisitado por la o el solicitante, mediante el cual se realiza el registro de la o el aspirante ante la Dirección General de Educación y que es identificable con un número de folio asignado por la misma Dirección General;
19. **Formato de Cuestionario Socioeconómico:** Conjunto de preguntas que se utilizan para conocer la situación económica de la familia de la o el aspirante.
20. **Lineamientos:** Lineamientos del Programa Municipal de Estímulos a la Educación para la Asignación y Otorgamiento de Becas a los Educandos de Escuelas Públicas de Educación Especial, Básica, Media Superior y Superior del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo
21. **Municipio:** El Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



22. **Padrón de Beneficiarios:** Relación oficial de las y los educandos beneficiarios (as) por el Programa Municipal de Estímulos a la Educación;
23. **Programa:** Programa Municipal de Estímulos a la Educación para la asignación y otorgamiento de becas a las y los Educandos de Escuelas Públicas de Educación Especial, Básica, Media Superior y Superior en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;
24. **Requisitos:** Al conjunto de elementos académicos y administrativos que se establecen en el presente Lineamiento y la convocatoria respectiva, para poder participar en el otorgamiento de la beca;
25. **Solicitante:** La madre, el padre, la (el) tutor (a), o la o el educando, (en caso de ser mayor de edad) quien realiza el registro de la o el aspirante;
26. **Secretaría:** La Secretaría Municipal de Bienestar de Benito Juárez, Quintana Roo;
27. **Tutor:** La persona adulta que mediante resolución judicial ejerce la patria potestad sobre la o el aspirante, ante la falta de los padres;
28. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización; valor que es estipulado anualmente por el INEGI.

CAPÍTULO II

DEL PROGRAMA

Artículo 4.- El Programa Municipal de Estímulos a la Educación tiene como misión contribuir al desarrollo humano y bienestar social, disminuyendo el nivel de deserción escolar, mediante el otorgamiento de becas a los educandos de escuelas públicas de educación Especial, Básica, Media Superior y Superior

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



ubicadas en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que enfrentan condiciones económicas y sociales que les impide ejercer su derecho a la educación.

El Programa se constituye y opera con recursos propios, con base en el Programa de Inversión Municipal a cargo de la Dirección General de Educación adscrita a la Secretaría Municipal de Bienestar, contemplando el techo presupuestal correspondiente a cada ejercicio fiscal y acorde al calendario escolar aprobado por las autoridades educativas competentes para el ciclo escolar correspondiente.

Artículo 5.- En el presente Lineamiento se desglosa el funcionamiento y la operación del Programa de Estímulos de Apoyo a la Educación, así como los procesos de selección para participar en la asignación de becas, del procedimiento y criterios para la asignación de becas, los integrantes y funciones del Comité Técnico de Asignación de Becas, renovación de becas, así como la participación de los beneficiarios en las actividades del Servicio Comunitario, con base a las siguientes consideraciones:

I.- La educación es un derecho humano fundamental y es obligación del Estado garantizarlo, por ello se debe tomar medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos, sobre todo a aquellos que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.

II.- En concordancia a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo, el cual establece que en lo referente a la equidad en la educación que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos; dirigiendo dichas medidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.

III.- De la misma manera, las autoridades educativas del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo entre otras actividades, el desarrollo de programas con perspectiva de género y con enfoque de derechos humanos, para otorgar becas y demás apoyos económicos preferentes a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación.

IV.- Que la asignación de las becas que se otorguen incida de manera positiva en la decisión de las familias para que sus hijos no abandonen la escuela y reduzca la necesidad de trabajar a temprana edad, tanto en la ciudad como en el campo, ya que generalmente es uno de los factores que influyen primordialmente en la decisión de la madre y/o padre para que sus hijos permanezcan en la escuela o se retiren de ella.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



V.- Fomentar en las niñas, niños y adolescentes aptitudes creativas que favorezcan su sano desarrollo físico y mental e involucrar a los estudiantes de Nivel Secundaria, Nivel Medio Superior y Superior en la problemática de su comunidad, con el propósito de que tomen conciencia sobre las necesidades del Municipio y aporten alternativas de solución sobre las áreas de oportunidad que se detecten; lo cual, les ayudará a tener confianza en sí mismos y en sus autoridades a través de su participación en actividades de Servicio Comunitario.

VI.- Coadyuvar en abatir la deserción escolar, así como incentivar la calidad educativa en el Municipio, brindando apoyo económico a los estudiantes que provienen de las familias de escasos recursos económicos para los Niveles de Educación Especial y Preescolar, Primaria, Secundaria, Nivel Medio Superior y Superior, hasta la total conclusión de sus estudios.

VII.- Es de vital importancia programar apoyos a la educación, por lo que se garantizará que el Municipio de Benito Juárez, programe y acuerde recursos propios para operar el Programa Municipal de Becas, en beneficio de los educandos de este Municipio.

VIII.- Qué, aunque el promedio escolar es un criterio para la asignación de estas becas; no es el único, ni será el primero para la asignación de la beca, ya que existen educandos con la capacidad cognitiva y el interés por elevar su rendimiento escolar, por lo que se deberá de impulsarlo con acciones que promueven permanentemente su desarrollo humano.

IX.- Que el éxito escolar implica y moviliza un conjunto de factores externos al educando como: la calidad de enseñanza, los métodos de aprendizaje, de evaluación y la formación de profesores. Es conveniente que el programa dé seguimiento al aprovechamiento escolar, pero no sólo por considerarlo un requisito para mantener la beca, sino que también se considera pertinente mejorar la calidad de enseñanza a través de los apoyos pedagógicos, la inclusión de los avances y equipos tecnológicos, así como proporcionar materiales en las escuelas donde se aplica el programa.

Artículo 6.- El programa incluye a los educandos mayores de edad y menores a 25 años que cursan la Educación Medio Superior y Superior; siempre y cuando aún mantienen la dependencia económica de su madre, padre o tutor; en congruencia a lo determinado por el artículo 839 del Código Civil del Estado de Quintana Roo.

Artículo 7.- De manera enunciativa pero no limitativa, los criterios de elegibilidad para el otorgamiento del programa a los educandos, serán los siguientes:

1. En primera instancia, serán considerados los educandos que queden en situación vulnerable, por falta de alguno de sus progenitores o tutores, que asisten de manera regular a las escuelas,

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



dando prioridad a las familias cuya madre, padre o tutor haya fallecido dentro de los 2 últimos años.

2. Seguidamente, a los de mayor necesidad económica, que asistan de manera regular a las escuelas públicas de educación especial, primaria, secundaria, media superior y superior. Los montos de ingresos familiares para acceso al Programa, no deberán exceder la Línea de Pobreza por Ingresos (canasta alimentaria más no alimentaria) publicado por la autoridad competente, vigente a la fecha de la publicación de la convocatoria correspondiente.
3. Que se cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, enfatizando que sean en tiempo y forma.
4. Se cuidará y respetará el criterio de equidad de género con la igualdad de derechos y oportunidades para participar en el proceso de asignación de becas para disminuir la brecha de inequidad en materia educativa, lo cual estará determinado por la demanda de solicitudes de ingreso al Programa.
5. Se respetará el porcentaje de becas destinado a los educandos de educación Especial o que presenten algún tipo de discapacidad, motriz, sensorial, auditiva, visual, múltiple o algún trastorno generalizado del desarrollo que limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, pero que no les impida continuar con sus estudios educativos, y en caso de no cubrirse el número de becas asignadas a este rubro, serán distribuidas a alumnos de educación regular, en cumplimiento a las bases y términos señalados en la convocatoria.
6. De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria se considerará el promedio como una acción de elegibilidad para el otorgamiento de la beca.

Artículo 8.- Se podrán otorgar hasta el 8% del padrón de las becas a los educandos de educación especial o que presenten algún tipo de discapacidad sensorial, motriz, auditiva, visual, múltiple o algún trastorno generalizado del desarrollo que limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, pero que no les impida continuar con su educación, quienes además deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos en el presente Lineamiento; porcentaje que podrá variar de acuerdo a la demanda, contando con la aprobación previa del Comité.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



Artículo 9.- Se podrán otorgar hasta el 5% del padrón de las becas a educandos cuyos padres solicitantes sean servidores públicos de cualquier nivel de gobierno Federal, Estatal o Municipal, exceptuando a los trabajadores adscritos a la Secretaría Municipal de Bienestar y la Contraloría Municipal, quienes deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos en el presente Lineamiento; porcentaje que podrá variar de acuerdo a la demanda, contando con la aprobación previa del Comité.

CAPÍTULO III

VALIDACIÓN DE RECURSOS

Artículo 10.- La Dirección General enviará a la Tesorería Municipal la propuesta de inversión para que sea analizada y considerada en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, incluyendo los dos periodos de pago en junio y diciembre del año próximo; dicha propuesta deberá ser enviada a más tardar en el mes de noviembre de cada año, para ser aplicado en el ejercicio fiscal siguiente, remitiendo copia de la misma a la Contraloría Municipal.

Artículo 11.- La suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente será autorizada por la Tesorería Municipal un año anterior al comprendido, el cual deberá asignarse a los dos periodos de pago de acuerdo al Padrón de Beneficiarios del Programa aprobado por el Comité.

Artículo 12.- La Tesorería Municipal notificará a la Dirección General la asignación del techo presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal solicitado. Una vez recibida la notificación, la Dirección General tendrá 15 días hábiles para presentar la documentación soporte que integrará el expediente técnico, la cual será la siguiente:

- I. Acta de Sesión del Comité, donde se autoriza el Padrón de Beneficiarios del Programa, la cual debe ser firmada al calce por todos los miembros del Comité;

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



- II. Padrón de Beneficiarios del Programa (educandos y escuelas); la cual debe ser firmada al calce por todos los miembros titulares del Comité;
- III. Monto asignado (por nivel y educandos);
- IV. Calendario de pagos por periodo escolar; y
- V. Oficio de suficiencia presupuestal, en su caso.

Si la documentación presentada por la Dirección General no cubre los requisitos antes mencionados, la Tesorería Municipal devolverá la documentación para la adecuación y complementación correspondiente.

Artículo 13.- La ministración del pago de becas del Programa de Estímulos a la educación será de acuerdo a los siguientes periodos:

- I. Para el Primer Periodo del Ciclo escolar en el mes de junio, y
- II. Para el Segundo Periodo del Ciclo escolar en el mes de diciembre.

De acuerdo a la disponibilidad del recurso, la Tesorería Municipal podrá proponer segmentar las fechas de pago de becas del Programa de Estímulos a la Educación de cada período, así como la agrupación de los diferentes niveles educativos, conjuntamente con la Dirección General.

Artículo 14.- La Dirección General le solicitará a la Tesorería Municipal la liberación de los recursos, de acuerdo con los periodos antes mencionados, debiendo adjuntar la documentación que se genera en el Sistema Contable Gubernamental del Municipio de Benito Juárez, el oficio de solicitud y demás documentación que se le requiera.

Artículo 15- La Tesorería Municipal gestionará el recurso ante la institución bancaria encargada de entregar el monto de la beca a las personas acreditadas del Programa, a través del Padrón de Beneficiarios proporcionado por la Dirección General.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



CAPÍTULO IV

MONTOS Y MESES DE PAGO DE LAS BECAS DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN Y SU APLICABILIDAD

Artículo 16.- Los montos y meses de pago de las becas del Programa de Estímulos a la Educación y su aplicabilidad, será de acuerdo a lo siguiente:

- I. Considerando que el otorgamiento de las becas son conforme la situación socioeconómica de las familias, el cálculo de los montos de asignación se hará de la siguiente manera:
 - a) Para los educandos de Educación Especial; el equivalente a 10 mensualidades de 7 veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) diaria, cada uno.
 - b) Para los educandos de Nivel Preescolar, el equivalente a 10 mensualidades de 6 veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) diaria, cada uno.
 - c) Para los educandos de Nivel Primaria, el equivalente a 10 mensualidades de 7 veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) diaria, cada uno.
 - d) Para los educandos de Nivel Secundaria; el equivalente a 10 mensualidades de 7 veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) diaria, cada uno.
 - e) Para los educandos del tipo Educación Medio Superior, el equivalente a 10 mensualidades de 7 veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) diaria, cada uno.
 - f) Para los educandos del tipo en Educación Superior; el equivalente a 10 mensualidades de 8 veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) diaria, cada uno.
- II.- Los meses de pago de becas a los educandos serán en los meses de junio y diciembre (de acuerdo a la disponibilidad del recurso, la Tesorería Municipal podrá proponer segmentar las fechas de pago de cada período del ciclo escolar, así como la agrupación de los diferentes niveles educativos).
- III.- Las becas tendrán una aplicabilidad igual a un ciclo escolar, cuatrimestre o semestre, de acuerdo al nivel escolar, previa renovación del beneficiario; las becas serán aplicables a partir de los siguientes grados:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



- a) Para la Educación Especial, el tiempo que dure la alumna o el alumno en los Centros de Atención Múltiple o Instituciones públicas y oficiales de Atención Especial.
- b) Para el Nivel Preescolar, siempre y cuando acrediten estar inscritos.
- c) Para Nivel Primaria, a partir de segundo y hasta sexto grado.
- d) Para Nivel Secundaria, a partir de primero y hasta tercer grado.
- e) Para la Educación tipo Medio Superior, a partir del primero y hasta el sexto semestre.
- f) Para la Educación tipo Superior, a partir del primer semestre o cuatrimestre y hasta la culminación del plan de estudios que aplique la Institución Educativa.

Para el Nivel de Primaria descrito en el inciso c), se podrá otorgar al Primer Año, sin necesidad de sustentar el promedio, siempre y cuando acrediten estar en situación vulnerable, por falta de su madre, padre o tutor, que asisten de manera regular a las escuelas, dando prioridad a las familias de cuya madre, padre o tutor haya fallecido dentro de los 2 últimos años.

CAPÍTULO V

SECCIÓN PRIMERA

DE LA CONVOCATORIA

Artículo 17.- La Dirección General garantizará la imparcialidad, transparencia y objetividad en la selección de los aspirantes, mediante una convocatoria abierta, previamente aprobada por el Comité, plasmando en ella las bases y/o requisitos que se deberán cumplir y contendrá al menos lo siguiente:

1. Etapas para participar en el proceso;
2. Requisitos para participar en el proceso;
3. Documentos para participar en el proceso;
4. Criterios de elegibilidad para la asignación de las becas;
5. Fecha de la publicación de los resultados; y
6. Los demás que se establezcan en la misma y que sean de utilidad para la ejecución del programa.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



SECRETARÍA MUNICIPAL
DE BIENESTAR

La Dirección General promoverá la innovación e implementación del uso de herramientas tecnológicas y digitales para el buen desarrollo del Programa con el objetivo de garantizar la simplificación administrativa, facilitando a los solicitantes el registro de los aspirantes para ser beneficiarios de la beca, fomentando una mayor participación de la población.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LOS TIEMPOS

Artículo 18.- A partir de los meses de febrero (Medio Superior y Superior) y agosto (todos los niveles), se publicará y difundirá la Convocatoria para los aspirantes en participar en el proceso de asignación o renovación de beca para el semestre, cuatrimestre o Ciclo escolar que corresponda, conforme a los tiempos determinados por la autoridad escolar y/o cuando así lo determine el Comité.

En los casos especiales por cambio de la Administración Pública, se respetarán los tiempos de la convocatoria y la recepción de las solicitudes, siendo responsabilidad de la nueva Administración, a través de la Dirección General, la revisión y análisis de los expedientes y el Padrón de Beneficiarios del Programa generados para garantizar que se hayan asignado conforme a los criterios establecidos en el presente Lineamiento, sin que se deba de emitir una nueva convocatoria, debiendo solamente reasignar los casos irregulares.

SECCIÓN TERCERA

DIFUSIÓN

Artículo 19.- Cumpliendo el principio de máxima publicidad, las convocatorias y los resultados del Padrón de Beneficiarios del Programa se difundirán en la página oficial del Ayuntamiento, así como en cualquier otra página de internet oficial de la que haga uso la Secretaría o la Dirección General, asimismo, deberá distribuirse en las Dependencias Municipales e Instituciones Educativas y publicarse en

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



diversos medios electrónicos, digitales, impresos, complementarios, o de cualquier otra índole vinculada con la Dirección General de Comunicación Social.

Los documentos oficiales del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas las personas contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente”.

Por lo que respecta a la publicidad en medios electrónicos, digitales, impresos, complementarios, o de cualquier otra índole, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

Artículo 20.- En todo momento la información y los datos personales que proporcionen los beneficiarios serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo; el Reglamento de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y demás normatividad relativa y aplicable.

CAPÍTULO VI

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA

Artículo 21.- Podrán participar en el Programa, los educandos inscritos en Escuelas Públicas de Educación Especial, Básica, Media Superior y Superior, localizadas en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y que cumplan con los siguientes requisitos:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



- I. Ser mexicanas o mexicanos por nacimiento o por naturalización; para aspirantes mexicanos de madres, padres o tutores extranjeros, será necesario que acrediten su legal estancia en el país y cuenten con identificación oficial vigente (documento migratorio y pasaporte).
- II. Para Educación Especial deberán acreditar mediante certificado, dictamen o constancia médica emitida por médico especialista o por alguna institución del sector salud Federal, Estatal o Municipal, que indique su tipo de discapacidad y sean educandos regulares de algún Centro de Atención Múltiple o cursen en escuelas de educación Básica, Media Superior y Superior que reciban el apoyo de las Unidades de Servicio Adicionales a la Educación Regular o de los Centros de Atención Psicopedagógica de Educación Regular, debiendo acreditar tal circunstancia. Para alumnos que hayan dejado de cursar por alguna razón en estas instituciones, no deberá ser mayor a un año y haber sido inscrito nuevamente.
- III. Para la educación Básica, Media Superior y Superior, haber cursado y aprobado la totalidad de las materias que correspondan al plan de estudios del ciclo escolar inmediato anterior previo a la solicitud de beca.
- IV. No contar con beca, otro beneficio económico o en especie otorgado por alguna otra Institución Pública y/o Privada, así como todos aquellos apoyos escolares que las empresas otorguen vía nómina al momento de solicitar la beca; con excepción de las Becas para los educandos que se ofrezcan por disposición federal de carácter universal.
- V. No contar con hermanos dentro del Padrón de Beneficiarios del Programa o cualquier otra Institución Pública, exceptuando a:
 - a) Los educandos con discapacidad; y
 - b) Los que queden en situación vulnerable comprobable por la falta de alguno de sus progenitores o tutores, se les dará prioridad a los educandos cuyas madres, padres o tutores hayan fallecido dentro de los 2 últimos años.
- VI. Proporcionar a la Dirección General la información veraz y necesaria para la realización de la evaluación socioeconómica de la familia, la cual se determinará con base al Formato de Cuestionario Socioeconómico y/o a la verificación física que se realice, para la autorización o no de la solicitud de beca.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



- VII. Los que el Comité determine y autorice, que represente una situación especial o caso extraordinario, plenamente justificado, así como las no consideradas en el presente Lineamiento.

Es importante enfatizar que es obligación de los aspirantes estar pendientes de la publicación de la Convocatoria, de la gestión de la solicitud, ingreso de documentos, los resultados para ser beneficiarios y en su caso el lugar y fechas de pago de los montos de becas; no siendo una obligación que recaiga su aviso o notificación, sobre las instituciones y servidores públicos que intervienen en el programa.

SECCIÓN PRIMERA

ENTREGA-RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y FORMATOS DE CUESTIONARIO SOCIOECONÓMICO

Artículo 22.- La Dirección General entregará los formatos de solicitud de la beca de manera física y/o por medios digitales a los solicitantes para nuevo ingreso y/o renovación, debiendo ser devueltas por los solicitantes, debidamente requisitadas en los tiempos y formas de recepción, establecidas en la convocatoria que emita la Dirección General.

Artículo 23.- Los solicitantes, deberán entregar, bajo protesta de decir verdad, el Formato de Cuestionario Socioeconómico, debidamente requisitado, el cual les será proporcionado por la Dirección General, en los tiempos y formas de recepción, establecidas en la convocatoria que emita la Dirección General, mismo que permitirá conocer la situación socioeconómica de la familia y determinar la viabilidad para otorgar la beca;

Artículo 24.- Para participar en el Programa los solicitantes deberán entregar a la Dirección General la siguiente documentación:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



- I. El Formato de Solicitud de Beca para nuevo ingreso o renovación, debidamente llenado por los solicitantes; la tutoría deberá acreditarse mediante resolución emitida por el órgano jurisdiccional competente;
- II. 1 copia legible y original para cotejo del acta de nacimiento del aspirante; no será válida la presentación del registro de nacimiento;
- III. 1 Copia legible de la Boleta Final de Calificaciones o equivalente del ciclo escolar, semestre o cuatrimestre inmediato anterior; debidamente validada por autoridades competentes de la escuela; para nivel medio superior y superior se deberá presentar original para cotejo, con nombre, firma, cargo y sello oficial de la institución; para nivel básico será la Boleta Final de Calificaciones que la Secretaría de Educación de Quintana Roo emita por los medios y en el formato establecido;
- IV. 1 Original y copia de la Constancia de Inscripción o de Estudios con fotografía y sello oficial de la Institución sobre la fotografía, emitida por la Secretaría de Educación de Quintana Roo o de la respectiva Institución Educativa;
- V. 1 copia legible y actualizada del comprobante de domicilio donde habiten los solicitantes (vigencia no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de recepción de la solicitud), a excepción de las zonas irregulares.
- VI. 1 copia legible y actualizada de la CURP certificada del aspirante;
- VII. 1 Copia legible y actualizada de la CURP actualizada del padre y madre (ambos), o persona que se acredite como tutor.
- VIII. 1 copia legible y actualizada de la identificación oficial del educando (INE/pasaporte vigente) en caso de ser mayor de edad.
- IX. 2 Copias de la credencial escolar del alumno legible y refrendada con el periodo vigente y del plantel actual, de todos los niveles académicos.
- X. 2 Copias de identificación oficial vigente con fotografía de la madre y el padre o tutor;

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



XI. En caso de Educación Especial, si el aspirante no está inscrito en un CAM, acreditar mediante certificado, dictamen o constancia médica emitida por médico especialista o por alguna institución del sector salud federal, estatal o municipal, que indique su tipo de discapacidad;

XII. Formato de Cuestionario Socioeconómico proporcionado por la Dirección General, debidamente llenado por el solicitante;

XIII. Presentar el comprobante de ingresos de los solicitantes de acuerdo a los siguientes requisitos:

a) Para los solicitantes asalariados deberán presentar el CFDI de nómina consecutivos correspondientes al último mes anterior a la fecha de la recepción de la solicitud;

b) Para los solicitantes que no puedan comprobar CFDI de nómina, deberán presentar Constancia de Ingresos de la empresa en hoja membretada donde se mencione que no otorgan CFDI de nómina, así como los datos completos de su actividad laboral y los datos completos de la empresa (RFC, Nombre, Dirección y teléfonos); sin excepción anexar identificación oficial vigente con fotografía (INE o Pasaporte) de quién firma la Constancia.

c) Para los solicitantes con actividad informal:

1.- Deberán entregar la constancia de empleo no formal que le otorgó la Dirección General, con toda la información que se le solicita debidamente firmado por quien desempeña la actividad de sustento económico, que contenga la información completa de su actividad laboral, anexando evidencia fotográfica de la misma y comprobantes de gastos de la actividad que desempeña, así como nombre y firma de dos testigos que no sean familiares, de los cuales sin excepción anexará copia de su identificación oficial vigente. En caso de personas con afiliación a algún sindicato de transporte público o asociación de tianguistas deberán entregar carta comprobatoria de la agrupación a la cual pertenezcan, con firmas autógrafas autorizadas y sello original

2.- En caso de personas que laboren desempeñándose en actividades domésticas, al cuidado de niñas, niños y geriátricos deberán entregar carta patronal con los datos completos del lugar donde labora, Dirección General, horario, etc.; sin excepción copia de identificación oficial de quién expida la carta y dos testigos que no sean familiares,

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



además de anexar fotos de evidencia con la debida protección de las imágenes de los niños.

- 3.- En caso de ejercer ventas por catálogo, deberán entregar el formato de ejemplo de la constancia de empleos no formales que le entregó la Dirección General, con la información completa de su actividad laboral, anexando la inscripción a la o las empresas que les distribuyen los artículos, evidencia de las compras y ventas de los mismos; así como nombre y firma de dos testigos que no sean familiares, de los cuales sin excepción anexará copia de su identificación oficial vigente.
- 4.- En caso de que los ingresos provengan de pensiones por jubilación, viudez y/o alimenticia, deberá anexar copia del documento oficial que determine el monto mensual a recibir, así como el estado de cuenta vigente donde se refleje el depósito.
- 5.- En caso de ser Tutor corresponden las mismas obligaciones de acreditar los ingresos y deberá cumplir con el total de los requisitos para participar en el proceso de asignación.

XIV. En el caso de los educandos que hayan perdido a su madre, padre o tutor, deberán acreditar dicha circunstancia mediante copia del acta de defunción;

Todos los documentos que se adjunten para el trámite deberán ser legibles y no presentar tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza de su validez. La información proporcionada será verificada físicamente y validada por las dependencias facultadas para ello; en caso de ser detectada falsedad de información en cualquiera de los requisitos presentados, la o el educando quedará fuera del Programa durante el periodo escolarizado que corresponda al presentar su solicitud.

CAPÍTULO VII

DE LAS RENOVACIONES DE LAS BECAS

Artículo 25.- Los educandos que hayan sido beneficiarios del Programa deberán renovarla; en el caso de Educación Especial y Básica deberán renovarla cada ciclo escolar que corresponda y para Educación Media Superior y Superior, será de manera semestral, en ambos casos, siempre y cuando subsistan las condiciones económicas comprobables y además cumplir las condiciones siguientes requisitos:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



- I. Para renovar la beca al ascender de grado deberá entregar el formato de solicitud foliado que proporcione la Dirección General de manera física o por medios digitales, en los tiempos y formas de recepción, establecidas en la convocatoria que emita la Dirección General.
- II. Para los educandos de educación Básica presentar copia fotostática simple de la boleta final de calificaciones del último ciclo escolar cursado en la Institución educativa, con un promedio final mínimo de 8.0, sin materias reprobadas.
- III. Para los educandos de educación Media Superior y Superior, presentar copia fotostática simple de la boleta final de calificaciones del último semestre o cuatrimestre cursado en la institución educativa, con un promedio final mínimo de 8.0, sin materias reprobadas.
- IV. Comprobante de domicilio actualizado donde habite la persona solicitante (Con vigencia no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de la recepción de la solicitud).
- V. Llenado del formato de cuestionario socioeconómico de los solicitantes, entregado por la Dirección General de manera física o por medios digitales.
- VI. Presentar comprobantes de ingresos de la persona que funja como proveedor de la familia de acuerdo a los requisitos citados en el artículo 24 fracción XIII de estos Lineamientos.
- VII. Tratándose de renovación del nivel secundaria, deberán acreditar haber participado durante en el ciclo escolar anterior en un mínimo de diez actividades de servicio comunitario que realizan en conjunto con la población y sus autoridades, coordinada por la Dirección General, a través del Tarjetón de Control de Servicio Comunitario debidamente sellado.
- VIII. Tratándose de renovación de becas a la educación Medio Superior y Superior, deberán acreditar haber participado en un mínimo de cinco actividades de servicio comunitario en el semestre o cuatrimestre inmediato anterior. Para tal efecto deberán presentar el Tarjetón de Control de Servicio Comunitario debidamente sellado.
- IX. En caso de que los educandos no alcancen el promedio mínimo solicitado, por única y excepcional vez en el nivel educativo que corresponda podrá solicitar o renovar su beca, para lo cual suscribirán una Carta Compromiso ante la Dirección General y la Contraloría Municipal, a efecto de que el educando regularice su promedio al mínimo de 8.0 en el ciclo escolar inmediato siguiente a cursar; previa autorización que haga el Comité derivada del análisis y/o entrevista que haya realizado la Dirección General con la o el educando y cuando involucre a la

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



madre, padre o tutor para detectar los factores que influyeron en su bajo desempeño académico, ya que se trata de fomentar que se mejore y no decaiga la excelencia educativa; de manera enunciativa y no limitativa, se consideran causas o factores de justificación la enfermedad grave del educando y/o sus progenitores, la muerte de su madre, padre, hermano o hermana, la existencia de algún proceso legal respecto a la custodia del educando; entre otras a criterio del Comité.

- X. Los educandos que hayan gozado del beneficio de la beca y sean egresados de la educación secundaria y Media Superior, deberán solicitarla como nuevo ingreso en el nivel que corresponda, sujetándose a los requisitos que establece el presente Lineamiento y la convocatoria correspondiente, incluyendo los tarjetones aplicables, sobre cumplimiento del servicio comunitario del nivel anterior.
- XI. En el caso de los educandos que hayan perdido a su madre, padre o tutor, deberán acreditar dicha circunstancia mediante copia del acta de defunción donde obre la causa del deceso;

SECCIÓN PRIMERA

CALENDARIO DE RECEPCIÓN DE RENOVACIONES

Artículo 26.- La recepción de los formatos de renovación de beca, se realizará a través de la Dirección General, de manera física o por medios digitales, en los tiempos y formas de recepción, establecidas en la convocatoria que emita la misma Dirección General, de acuerdo al artículo 18 del presente Lineamiento.

CAPÍTULO VIII

CAUSAS DE BAJA DEL PROGRAMA

Artículo 27.- Serán causas de baja del Programa, las siguientes:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



- I. Cuando al finalizar el ciclo escolar, semestre o cuatrimestre que corresponda, el educando beneficiario no alcance el promedio mínimo de 8.0, agotando más de 2 opciones de haber firmado la correspondiente Carta Compromiso de que debe mejorar su promedio, según el tipo o nivel educativo que cursó y que, a juicio del Comité, no le sea autorizada la suscripción de una carta compromiso.
- II. Cuando el beneficiario, su madre o su padre o tutor renuncien expresamente por escrito a los beneficios del programa.
- III. Cuando el beneficiario haya terminado sus estudios de educación Especial, Básica, Media Superior y Superior, tal y como se establece en el presente Lineamiento.
- IV. Cuando el beneficiario fallezca.
- V. Cuando el beneficiario suspenda sus estudios de forma temporal o definitiva.
- VI. Cuando el solicitante o el beneficiario proporcione información falsa y/o altere algún documento requerido para tramitar su ingreso al programa o para la renovación de la beca.
- VII. En caso de los educandos renovantes, cuando los ingresos familiares aumenten sustancialmente de conformidad, con el formato de cuestionario socioeconómico presentado al ingresar al Padrón de Beneficiarios del Programa.
- VIII. Cuando se detecte la duplicidad de algún integrante de la familia consanguínea, en este caso solo se permite 1 educando por familia, eliminando del padrón al otro miembro.
- IX. Por contar con beca u otro beneficio económico o en especie otorgado por alguna otra Institución pública; con excepción de educandos de atención especial y desamparados por su madre, padre o tutor, además de las becas de carácter universal que otorga el gobierno federal para los educandos de escuelas públicas.
- X. Cuando el beneficiario no cumpla con su servicio comunitario conforme las actividades o servicios comunitarios que implemente la Dirección General como parte de su Desarrollo Humano.
- XI. Cuando no se presente su madre, padre o tutor a cobrar la beca correspondiente al ciclo escolar, durante dos periodos para los niveles especial y básico y un periodo para los niveles

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



Medio Superior y Superior; no podrán renovar la beca en el ciclo escolar inmediato en el que se publique la convocatoria.

- XII. Cuando se detecte mal uso de los recursos proporcionados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de los presentes Lineamientos.

CAPÍTULO IX

DEL COMITÉ TÉCNICO DE ASIGNACIÓN DE BECAS

Artículo 28.- El Comité es el órgano colegiado competente para conocer, evaluar, dictaminar y aprobar todo lo concerniente al Programa Municipal de estímulos a la educación para las y los educandos de Educación Especial, Básica, Media Superior y Superior, en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Artículo 29.- El Comité Técnico de Asignación de Becas, se integrará de la siguiente manera:

- I. Presidente (a) del Comité, a cargo de la persona titular de la Presidencia Municipal;
- II. Secretario (a) Ejecutivo (a), a cargo de la persona titular de la Secretaría Municipal de Bienestar;
- III. Secretario (a) Técnico (a), a cargo de la persona titular de la Dirección General de Educación;
- IV. Secretario (a) Financiero (a), a cargo de la persona titular de la Tesorería Municipal;
- V. Secretario (a) de Control y Vigilancia, a cargo de la persona titular de la Contraloría Municipal;
- VI. Secretario (a) Operativo (a), a cargo de la persona titular de la Dirección General de Programas de Apoyo a la Educación.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



Adicionalmente se nombrará a 2 Vocales, quienes serán los siguientes:

- I.- Regidor (a) Presidente (a) de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes; y
- II.- Regidor (a) Presidente (a) de la Comisión de Bienestar, Participación Ciudadana y Derechos Humanos.

Artículo 30.- El Comité adoptará la formación de organización y trabajo necesarios para cumplir con sus funciones, contando cada integrante con derecho a voz y voto; a excepción de la o el Secretario (a) de Control y Vigilancia que únicamente tendrá derecho a voz en las sesiones del Comité.

Artículo 31.- Cada integrante titular del Comité deberá designar o acreditar previamente a un suplente mediante oficio dirigido a el o la Secretario (a) Ejecutivo (a) del Comité, para que lo represente en caso de no asistencia, participando en las sesiones con voz y voto, con excepción del suplente de la o el Secretario (a) de Control y Vigilancia quien solo tiene derecho a voz. El suplente que se designe puede ser de carácter permanente o por sesión, lo cual deberá ser establecido en el oficio correspondiente.

Para el caso de la o el Presidente (a) Municipal, como Presidente (a) del Comité, en caso de ausencia, podrá designar un representante o un suplente en cualquier persona distinta a los servidores públicos que estén adscritos a la Secretaría, ya sea de manera permanente o por sesión.

De manera específica para la persona titular de la Dirección de Programas de Apoyo a la Educación, contará como suplente a la persona titular de la Coordinación de Becas, como Secretario (a) Operativo (a).

Para las sesiones del Comité, se requiere del quórum legal mínimo necesario para llevar a cabo los trabajos correspondientes del cincuenta por ciento más uno de los integrantes del Comité y las decisiones en el Comité, serán, tomadas por unanimidad o con mayoría del cincuenta por ciento más uno, de los asistentes; teniendo la o el Presidente (a) del Comité, voto de calidad en caso de empate.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



Artículo 32.- El Comité sesionará de forma Ordinaria, cuando se tenga por objeto la revisión, análisis, evaluación y autorización de la convocatoria, el Padrón de Beneficiarios del Programa, así como las fechas y lugar del pago del mismo. Sesionará de forma extraordinaria cuando, por la naturaleza de los temas a tratar, sea necesario a juicio de la o el Secretario (a) Operativo (a) del Comité.

La o el Secretario (a) Ejecutivo (a) convocará por lo menos con tres días de anticipación a las sesiones ordinarias y por lo menos veinticuatro horas para las sesiones extraordinarias, las cuales deberán ser comunicadas a cada uno de los integrantes del Comité, adjuntando la documentación correspondiente.

Las sesiones ordinarias y extraordinarias serán numeradas de manera independiente y consecutiva cada tipo; tomando el inicio y término de cada de Administración Pública y siendo reiniciado al cambio de la siguiente; de cada una de ellas se levantará el Acta respectiva y se le definirá el periodo constitucional que le corresponda.

Artículo 33.- El Comité Técnico de Asignación de Becas tendrá las funciones y facultades siguientes:

1. Aprobar la convocatoria del Programa Municipal de Estímulos a la Educación para el otorgamiento de becas para los educandos inscritos en escuelas públicas de educación Especial, Básico, Media Superior y Superior del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de conformidad y en los tiempos establecidos en el presente lineamiento;
2. Aprobar el Formato de Solicitud de Beca del Programa y el Formato de Cuestionario Socioeconómico;
3. Determinar el monto máximo de ingresos mensuales por familia para ser beneficiarios del programa;

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



4. Determinar el porcentaje de becas otorgadas a los educandos de educación especial señalados en el artículo 8 del presente Lineamiento;
5. Determinar el porcentaje de becas otorgadas a educandos cuyos padres solicitantes sean servidores públicos de cualquier nivel de gobierno Federal, Estatal o Municipal, señalados en el artículo 9 del presente Lineamiento;
6. Aprobación de los casos especiales recibidos para ser integrados al Padrón de Beneficiarios y sus respectivas condicionantes;
7. Aprobar el Padrón de Beneficiarios del Programa, respecto de los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Lineamiento y en la convocatoria emitida, de acuerdo a los espacios disponibles para cada tipo y nivel educativo;
8. Aprobar la distribución de las becas por nivel educativo, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal aprobada por el Ayuntamiento, conforme a los porcentajes de mayor demanda sobre las solicitudes recepcionadas;
9. Establecer los mecanismos idóneos que permitan verificar la situación socioeconómica de los solicitantes;
10. Aprobar las fechas, lugar y forma del pago de las becas, para que sea difundido entre los beneficiarios;
11. Promover la adquisición de aparatos auditivos, sillas de ruedas y/o equipos o accesorios necesarios para el desarrollo humano de educandos inscritos en el Padrón de Beneficiarios del Programa, con los recursos que provienen de las becas no cobradas;
12. Promover el otorgamiento de estímulos en especie a educandos que estén inscritos en el Padrón de Beneficiarios del Programa y que se determinen por su necesidad económica, de atención especial y/o por desamparo de su madre, padre o ambos;

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



13. Resolver los casos de baja del Programa, de acuerdo con lo señalado en el artículo 27 del presente Lineamiento; y
14. Las demás que determine el Comité derivado de sus propias sesiones de trabajo y por los acuerdos que en ellas se deriven, lo que dispongan el presente Lineamiento o le asigne el Ayuntamiento de Benito Juárez.

SECCIÓN PRIMERA

FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Artículo 34.- Las funciones de la o el Presidente (a) del Comité serán las siguientes:

- I. Instalar y Presidir el Comité;
- II. Someter a votación de los asistentes las propuestas recibidas durante la sesión;
- III. Declarar iniciada y agotada la sesión, además de los recesos pertinentes;
- IV. Asistir a las sesiones del Comité teniendo, con voz y voto y tendrá voto de calidad en caso de empate en las decisiones que se tomen;
- V. Conjuntamente con los miembros del Comité, suscribir las actas de sesiones ordinarias o extraordinarias;
- VI. Acudir a los eventos de pago de becas;
- VII. Realizar la entrega simbólica a los educandos beneficiarios con el Programa; y
- VIII. Las demás que determine el Comité, el presente Lineamiento o le asigne el Ayuntamiento de Benito Juárez.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



Artículo 35.- Las funciones de la o el Secretario (a) Ejecutivo (a) serán las siguientes:

- I. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos que tome el Comité;
- II. Convocar a Sesiones Ordinarias de Comité, que tenga por objeto la revisión, análisis, evaluación y autorización en su caso del Padrón de Beneficiarios del Programa; misma que deberá realizarse al ciclo que corresponda. Se deberá enviar a la Contraloría Municipal la Propuesta Final del Padrón de Beneficiarios del Programa, con 15 días hábiles previos a la sesión;
- III. Enviar en tiempo y forma a la Tesorería Municipal la Propuesta Anual del Presupuesto que corresponda, con objeto de garantizar la operatividad del programa, en los términos del presente Lineamiento;
- IV. Convocar con oportunidad al Comité para el proceso de asignación de becas o para llevar a cabo reuniones de evaluación y seguimiento del Programa;
5. Emitir en tiempo y forma la convocatoria para el otorgamiento de becas, de conformidad con lo señalado en el presente Lineamiento;
6. Difundir la convocatoria en los términos señalados en el presente Lineamiento;
- VII. En caso de convocar a Sesión Extraordinaria, deberá emplazar a los integrantes del Comité por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la sesión;
- VIII. Vigilar que se mantenga actualizado el Padrón de Beneficiarios del Programa para gestionar la aprobación de los recursos ante la Instancia que corresponda;
- IX. Gestionar, en forma oportuna, la validación y liberación de los recursos financieros ante la Tesorería Municipal, para el pago de becas en los tiempos fijados en el presente Lineamiento;
- X. Solicitar la intervención de la Contraloría Municipal en los operativos de pago de las becas, con la finalidad de verificar la aplicación de los recursos del Programa;

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



- XI. Convocar a los integrantes del Comité y a las personas titulares de las dependencias municipales, a participar en los eventos de pago de becas, programados durante el ciclo escolar que corresponda;
- XII. Vigilar la comprobación de los recursos destinados al programa, teniendo como fecha máxima la que fije la Tesorería Municipal, cuidando las formalidades requeridas por las instancias de Control, a efecto de evitar observaciones o irregularidades administrativas que puedan ser causa de fincamiento de responsabilidad;
- XIII. Gestionar y tramitar ante la Tesorería Municipal, a más tardar 30 días después del día fijado para el pago de las becas, la adquisición de aparatos auditivos, sillas de ruedas y/o equipos o accesorios necesarios para el desarrollo humano de educandos inscritos en el Padrón de Beneficiarios del Programa; recursos que provienen de las becas no cobradas;
- XIV. Atender y solventar las observaciones que deriven de la Contraloría Municipal y órganos externos de control, respecto al proceso del Programa; y
- XV. Las demás que determine el Comité, el presente Lineamiento o le asigne el Ayuntamiento de Benito Juárez.

Artículo 36.- Las funciones de la o el Director (a) General de Educación serán las siguientes:

- I. Participar en las sesiones del Comité, en su calidad de la o el Secretario (a) Técnico (a);
- II. Gestionar en tiempo y forma, ante la instancia que corresponda, el presupuesto que se requiera para la operatividad del programa, en los términos del presente Lineamiento;
- III. Realizar las gestiones necesarias para la validación y liberación oportuna de los recursos financieros para el pago de becas ante la Tesorería Municipal de acuerdo a los Lineamientos y Políticas para el Control del Gasto de la Administración Pública del Municipio de Benito Juárez;
- IV. Comprobar ante la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal, en un término no mayor de 10 días hábiles, los recursos liberados para pago de becas, anexando al expediente el cuadro comparativo donde se reflejen de manera clara los siguientes datos:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



- a) Número de becas solicitadas e importe.
- b) Número de becas pagadas e importe.
- c) Número de becas no pagadas e importe.
- d) Total de cada una de ellas.

V. Presentar el soporte documental de las becas pagadas haciendo referencia a:

- a) Escuela a la cual pertenece.
- b) Nivel.
- c) Importe pagado.
- d) Firma del Acreditado según el nivel escolar.

VI. Acreditar ante la Contraloría Municipal, mediante oficio y copia simple de las comprobaciones efectuadas debidamente ante la Tesorería Municipal;

VII. Atender y solventar las observaciones que deriven de la Contraloría Municipal y órganos externos de control, respecto al proceso del Programa;

VIII. Revisar la convocatoria en los tiempos y formas establecidas y enviarla a validación de la Contraloría Municipal, previo a la aprobación del Comité;

IX. En cumplimiento a las exigencias de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, una vez concluido cada periodo de pago, se deberá publicar el ejercicio y comprobación de los recursos mediante el Portal Nacional de Transparencia;

X. Supervisar que se validen y firmen los listados y actas de pago del Programa, con la finalidad de que la Dirección General realice la debida comprobación correspondiente; y

XI. Las demás que determine el Comité, el presente Lineamiento o le asigne el Ayuntamiento de Benito Juárez.

Artículo 37.- Las funciones de la o el Tesorero (a) Municipal serán las siguientes:

- I. Participar en las sesiones del Comité en su calidad de la o el Secretario (a) Financiero (a);

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



- II. Realizar las gestiones necesarias para garantizar el pago del Programa, en los tiempos determinados por el Comité;
- III. Autorizar la liberación oportuna de los recursos financieros para el pago de becas, previa solicitud de la Dirección General;
- IV. Solicitar a la Secretaría Municipal de Bienestar la documentación comprobatoria después de haber efectuado el pago de becas o que se respete el programa previamente establecido;
- V. Del total de recursos de las becas no cobradas se podrá destinar para la adquisición de aparatos auditivos, sillas de ruedas, equipo o accesorios necesarios para el bienestar y desarrollo humano de alumnos con discapacidad que estén inscritos en el Padrón de Beneficiarios del Programa, como acciones para mejorar las condiciones educativas y de aprendizaje de las y los educandos de las escuelas públicas del Municipio;
- VI. Exigir que la Dirección General compruebe debidamente la adquisición y entrega de los estímulos especificados a la fracción VI de este apartado; y
- VII. Las demás que determine el Comité, el presente Lineamiento o le asigne el Ayuntamiento de Benito Juárez.

Artículo 38.- Las funciones de la o el Contralor (a) Municipal serán las siguientes:

- I. Participar en las sesiones del Comité, en calidad de la o el Secretario (a) de Control y Vigilancia, para lo cual tendrá voz, pero sin voto;
- II. Asistir a las reuniones de evaluación cuando las circunstancias lo ameriten, para la toma de decisiones inherentes a la buena marcha del programa;
- III. Vigilar el cumplimiento de cada una de las disposiciones contenidas en el presente Lineamiento, así como de los acuerdos tomados en las sesiones del Comité;
- IV. Validar la convocatoria, emitida por la Dirección General, previo a la aprobación del Comité;

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



- V. Participar en los operativos de pago de becas con la finalidad de darle la transparencia y fiscalización oportuna a los recursos financieros destinados al Programa;
- VI. Establecer los mecanismos de control administrativo necesarios para eficientar la operatividad del Programa;
- VII. Llevar Control de los listados y actas de pago independientemente para firma de los educandos beneficiarios, los días de pago de Becas;
- VIII. Informar al Comité o cuando estos los soliciten, de las gestiones realizadas para vigilar, fiscalizar y auditar la operatividad del Programa;
- IX. Hacer las observaciones pertinentes al Padrón de Beneficiarios del Programa, antes de que se autorice en forma definitiva por el Comité;
- X. Revisar y firmar los listados y actas de pago del Programa, con la finalidad de que la Dirección General realice la debida comprobación correspondiente;
- XI. La Contraloría Municipal es la única autoridad facultada para emitir observaciones y recomendaciones a la Secretaría Municipal de Bienestar que surjan durante el proceso de asignación y pago del Programa, las cuales deben ser atendidas y resueltas en los términos que la Contraloría Municipal determine;
- XII. La Contraloría Municipal está facultada para verificar la debida integración de los expedientes de las solicitudes de Nuevo Ingreso y Renovación de Becas, incluyendo la verificación del cumplimiento de las actividades de servicio comunitario, como requisito para realizar el pago, en el momento que así lo determine;
- XIII. Supervisar los operativos de entrega de solicitudes y recepción de documentos con la finalidad de verificar las indicaciones que se le brindan a la ciudadanía por parte del personal de la Dirección General; y
- XIV. Elaborar las Actas Circunstanciadas emitidas durante el Pago del Programa y verificar que sean debidamente validadas y firmadas por los que en ellas intervienen.
- XV. Las demás que determine el Comité, el presente Lineamiento o le asigne el H. Ayuntamiento.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



Artículo 39.- La persona titular de la Dirección de Programas de Apoyo a la Educación, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Participar en las sesiones del Comité, en su calidad de Secretario (a) Operativo (a);
- II. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos que tome el Comité;
- III. Operar el Programa de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente Lineamiento con apoyo de la Coordinación de Becas y conjuntamente con la Contraloría Municipal;
- IV. Elaborar la convocatoria en los tiempos y formas establecidas y enviarla a validación de la Contraloría Municipal, previo a la aprobación del Comité;
- V. Efectuar la entrega-recepción de las solicitudes a los educandos interesados en ingresar al Programa, dichas entregas podrán ser manera física o por medios digitales y todo aquel sistema que se implemente para agilizar el trámite de solicitud a los aspirantes, además de simplificar el proceso.
- VI. Recepcionar y revisar toda la documentación de los educandos que hayan solicitado beca, conforme a las disposiciones del presente Lineamiento y a los principios de competencia, equidad, publicidad, justicia, y transparencia con el propósito de canalizarlas al Comité previo análisis, verificación y supervisión de la Contraloría Municipal;
- VII. Mantener actualizado el Padrón de Beneficiarios del Programa para gestionar la aprobación de los recursos ante la Instancia que corresponda;
- VIII. Enviar la propuesta final del Padrón de Beneficiarios a la Contraloría Municipal, quince días hábiles previos a la Sesión del Comité;
- IX. Ingresar a un sistema de cómputo los datos de los educandos beneficiarios del Programa, a fin de obtener estadísticas que permitan dar seguimiento del desempeño académico de estos, así como evaluar con regularidad la operación del Programa;
- X. Presentar al Comité para su aprobación correspondiente, el Proyecto del Padrón de Beneficiarios del Programa, así como las Propuestas de casos especiales, con las siguientes

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



características: En la primera hoja el Título: Padrón de Beneficiarios del Programa Municipal de Estímulos a la Educación y el Periodo del ciclo escolar; en el pie de página el número consecutivo de hoja incluyendo el título anteriormente descrito, con la finalidad de identificar correctamente todos los listados que se utilicen en el proceso de asignación de las becas municipales, incluyendo al final de los listados del Padrón de Beneficiarios, un resumen por tipo académico con el concentrado de los datos, dicho padrón deberá ser previamente revisado y validado por la Contraloría Municipal;

- XI. Organizar en conjunto con la Coordinación de Becas los eventos, talleres, cursos y demás actividades enfocados a los educandos beneficiarios, vigilando que estos cumplan con los requisitos de aprendizaje, salud y bienestar físico-emocional, fomentando de esta forma su bienestar y Desarrollo Humano;
- XII. Elaborar y difundir el Calendario Mensual de Actividades y/o Servicios Comunitarios para conocimiento y cumplimiento de los educandos beneficiarios;
- XIII. Elaborar, entregar y vigilar que se cumplan las actividades mediante el respectivo Tarjetón de Control de Servicio Comunitario de los educandos beneficiarios;
- XIV. Elaborar los respectivos listados para el pago de las becas y enviar a la Contraloría Municipal, cinco días hábiles previos a la fecha de pago;
- XV. Revisar y firmar los listados y actas de pago del Programa, con la finalidad de que la Dirección General realice la debida comprobación correspondiente.
- XVI. Programar y calendarizar los operativos de pago e informar al Comité;
- XVII. Convocar a los educandos beneficiarios del Programa para los eventos de pago; enfatizando los requisitos que deberán proporcionar para recibir el pago;
- XVIII. Llevar a cabo la logística que corresponda para efectuar el pago de becas de acuerdo a los tiempos que establecen el presente Lineamiento;
- XIX. Informar de manera adecuada a los acreditados sobre el correcto llenado de la Carta Poder, en caso de no poder asistir en tiempo y forma a realizar el cobro de su beca; especificando los requisitos obligatorios y necesarios para evitar que no sean validadas y se vean afectados al no recibir o atrasar el proceso de la beca por este motivo.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



- XX. Entregar a la Contraloría Municipal en un plazo no mayor a tres días hábiles, las copias de la documentación correspondiente a las Cartas Poder firmadas y avaladas por el Director de Programas de Apoyo a la Educación y la persona titular de la Dirección General de la Función Pública, recibidas durante los días del pago de becas;
- XXI. Informar ante los integrantes del Comité cuando estos lo soliciten, sobre el seguimiento del desempeño académico de los educandos beneficiarios, la evaluación del programa, el uso y destino de los recursos de las actividades y servicios comunitarios;
- XXII. Realizar la comprobación de los recursos destinados al programa, teniendo como fecha máxima la que fije la Tesorería Municipal, cuidando las formalidades requeridas por las instancias de control, a efecto de evitar observaciones o irregularidades administrativas que puedan ser causa de fincamiento de responsabilidad;
- XXIII. Cotejar el Padrón de Beneficiarios del Programa con el Padrón de Beneficiarios de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, así como de otras instancias, dependencias o instituciones que otorguen becas, con el objeto de asignar los recursos del programa a solicitantes que lo ameriten por su bajo nivel socioeconómico; el incumplimiento de ésta acción es causal de fincamiento de responsabilidades por duplicidad o hermandad de beneficiarios, ya que va en contra de los objetos del programa a excepción de las becas o apoyos federales que son de manera universal;
- XXIV. Atender y solventar las observaciones que deriven de la Contraloría Municipal y órganos externos de control, respecto al proceso del Programa; y
- XXV. Las demás que determine el Comité o el presente Lineamiento o le asigne el Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez.

CAPÍTULO X

DEL PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS BECAS A

LOS EDUCANDOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



SECCIÓN PRIMERA

REQUISITOS PARA EL PAGO DE LAS BECAS

Artículo 40.- La madre, el padre o tutor de los educandos de Educación Especial, Preescolar, Primaria, Secundaria, Media Superior y Superior, debidamente acreditados, serán los facultados para el cobro de la beca; para hacerle entrega del recibo deberá entregar lo siguiente:

- I. Copia simple y original para cotejo de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de elector, pasaporte y en su caso residencia permanente para extranjeros); y
- II. Copia simple y original de la identificación escolar con fotografía vigente y refrendada del educando o la constancia de estudios expedida por la institución pública educativa en la cual cursa sus estudios, con sello sobre la fotografía.

Para el pago de la beca, ésta deberá ser cobrada únicamente en el banco señalado y en las fechas establecidas en el recibo, por lo que, en caso contrario, sin excepción alguna, la persona acreditada no podrá cobrar el pago correspondiente de la beca en ninguna otra fecha o por algún otro medio.

Artículo 41.- En el caso de los educandos beneficiarios de educación Media Superior y Superior que sean mayores de edad, podrán realizar el cobro por sí mismos; siempre y cuando se acredite en la solicitud de beca, debiendo entregar:

- I. Copia simple y original para su cotejo de su identificación escolar vigente con fotografía o la constancia de estudios expedida por la institución pública educativa en la cual cursa sus estudios con sello sobre la fotografía; y
- II. Copia simple y original para cotejo de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector, Pasaporte y en su caso Residencia Permanente para extranjeros).

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



Artículo 42.- En casos de enfermedad, viaje imprevisto y/o de fuerza mayor que sean debidamente acreditados el día de la entrega del recibo correspondiente para el pago de la beca, este podrá ser entregado a un tercero presentando una Carta Poder de acuerdo a lo siguiente:

Se consideran requisitos obligatorios de una carta poder:

- a) Será dirigida a nombre de la Secretaría Municipal de Bienestar/Dirección General de Educación, con fecha de expedición hasta treinta días previos a la fecha de entrega del recibo y sin exceder la misma.
- b) Designación de apoderado/a, el cual no podrá ser el mismo educando, ni persona menor de edad.
- c) Determinar el motivo de ausencia en el cuerpo de la carta, adjuntando los documentos comprobatorios indicados por la Contraloría Municipal, tales como: Boletos de transporte, comprobantes médicos, evidencia fotográfica, justificación laboral y demás similares que compruebe y justifique la ausencia del Acreditado; agregando el nombre del educando y que la carta que se expide será exclusivamente para la recepción del recibo de cobro.
- d) Aceptación del poder por el apoderado (a).
- e) Se deberá otorgar ante dos testigos que no sean familiares, los cuales deberán plasmar su firma, domicilio y número telefónico en la carta.
- f) Adjuntar copia simple de las identificaciones oficiales con fotografía, deberán ser legibles y vigentes de todos los intervinientes.
- g) Copia simple de la credencial refrendada del educando.
- h) Todas las firmas serán autógrafas en color azul y cotejadas con las identificaciones presentadas.
- i) Será causa de no ser aplicable la Carta Poder, en caso de reincidencia por presentarla en dos (2) periodos consecutivos, sin afectar que proceda el pago si se presenta el acreditado en los tiempos establecidos.

Dicha carta deberá contener las firmas de validación del titular de la Coordinación de Becas de la Dirección de Programas de Apoyo a la Educación y del titular de la Dirección de la Función Pública Municipal, para que pueda ser entregado el recibo de pago a la persona designada para ello.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



CAPÍTULO XI
DEL SERVICIO COMUNITARIO

SECCIÓN PRIMERA
ACCIONES COMUNITARIAS

Artículo 43.- El objetivo de las acciones comunitarias es contribuir al desarrollo humano de los educandos beneficiarios del Programa, así como reforzar su sentido de corresponsabilidad mediante su participación en acciones y/o servicios comunitarios de beneficio para la población del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Artículo 44.- La Dirección General, la Dirección y la Coordinación de Becas, en coordinación con otras dependencias municipales elaborará y difundirá el calendario mensual de actividades y/o servicios comunitarios con la finalidad de que los educandos beneficiarios participen en actividades como retribución social por la beca recibida, de acuerdo con su nivel educativo, intereses y en su caso perfil profesional; de manera enunciativa, no limitativa, se mencionan las siguientes:

- I. Participar en talleres, ferias, conferencias y demás acciones formativas relacionadas a la No Violencia, salud alimentaria, sexualidad, derechos humanos; así como participar en jornadas de rescate de espacios públicos, campañas de cuidado del medio ambiente entre otras;
- II. Participación en cursos y acciones formativas en temas de salud, proyecto de vida, como apoyo logístico y organizacional en eventos deportivos (torneos); culturales (carnavales, conciertos, exposiciones, etcétera); cívicos (ceremonias, desfiles); recreativos (paseos, visitas); de protección civil (campañas, acopios); además de impartir clases de regularización a las campañas de alfabetización, entre otros; y

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



- III. Participación en el diseño y desarrollo de campañas o jornadas de alfabetización y regularización, de salud, deportivas, medioambientales, rescate de espacios públicos, ferias, exposiciones, diseño de materiales de difusión y otras actividades de acuerdo a su campo y perfil profesional;

Las acciones y/o servicios comunitarios son de carácter obligatorio, requisito para la renovación de la beca; no deberán ser utilizados con fines políticos, electorales, de lucro, otros distintos a los establecidos y/o como condición para justificar la afluencia en eventos públicos o partidistas.

Los educandos beneficiarios deberán cumplir durante el ciclo escolar, con al menos diez actividades y/o servicios comunitarios para el caso de educación secundaria y durante cada semestre o cuatrimestre de cinco actividades para educación media superior y superior.

El control para el cumplimiento de dichas acciones será a través del Tarjetón de Control de Servicios Comunitarios que expedirá y registrará la Coordinación de Becas, quien informará la programación de las actividades a la Contraloría Municipal en el proceso de auditoría correspondiente.

SECCIÓN SEGUNDA

PARTICIPACIÓN DE LAS MADRES, PADRES O TUTORES

Artículo 45.- Las madres, padres o tutores de los educandos beneficiarios de educación Secundaria, Media Superior y Superior, deben apoyar y dar seguimiento al proceso educativo y mejorar el aprovechamiento escolar de sus hijos o tutelado, participando más activamente en las acciones que emprenda la comunidad educativa. Asimismo, es importante acompañar a sus hijos a las acciones comunitarias en las que estos participen.

Asistirá por lo menos a una actividad (pláticas, cursos, talleres, conferencias, etcétera) orientada a apoyar la labor de formación y educación de los educandos.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



SECCIÓN TERCERA

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Artículo 46.- Es recomendable promover y fomentar la vinculación con otros organismos e instituciones destinadas a promover el desarrollo humano de las familias atendidas en el campo de la educación, la salud, la alimentación, entre otros; con la finalidad de generar sinergias y potencializar el impacto de los programas.

Artículo 47.- La Contraloría Municipal y la Secretaría, de manera conjunta o separada y acorde a otros programas e instituciones con suficiente infraestructura y mecanismos de operación, podrán programar y/o realizar las visitas domiciliarias y a la correspondiente investigación, por los medios necesarios; según los datos proporcionados por los solicitantes inscritos, con el fin de verificar o corroborar las reales condiciones socioeconómicas (infraestructura del domicilio, ingresos familiares, bienes y servicios adquiridos, etc.) y evitar la omisión o falsedad de la declaración de ingresos, lo cual constituye un motivo para causar baja del programa.

CAPÍTULO XII

DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 48.- Será responsabilidad del Comité dar seguimiento sobre el avance e indicadores del Programa a través de las reuniones, sesiones o valoraciones específicas que para tal efecto se realicen, además de las opiniones y observaciones que proponga la Contraloría Municipal.

Es importante el diseño de indicadores de impacto y eficacia del Programa como son:

1. Porcentaje de Becas entregadas sobre el Padrón de Beneficiarios del Programa Autorizados;
2. Porcentaje de la Meta Presupuestal alcanzada entre la Meta Presupuestal Programada;

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



3. Porcentaje de Cobertura de los educandos beneficiarios en Escuelas Públicas; y
4. Los que el Comité determine.

CAPÍTULO XIII

DE LAS BECAS PARA LOS EDUCANDOS QUE PADEZCAN ALGUNA ENFERMEDAD CRÓNICA

Artículo 49.- Las enfermedades crónicas degenerativas son enfermedades de larga duración, de progresión generalmente lenta, causan deterioro gradual en la función de órganos, aparatos y sistemas, son de alta prevalencia y generalmente no son curables, pero pueden ser controladas con tratamiento médico y cambios en el estilo de vida.

Artículo 50.- El Programa considerará, previa valoración del Comité, a educandos que, por padecer una enfermedad crónica degenerativa, hayan tenido que abandonar el sistema escolarizado y continúen sus estudios en sistemas parcialmente escolarizados o a través de medios electrónicos con validez oficial, tanto de escuelas públicas como privadas.

Artículo 51.- Para acreditar el padecimiento de una enfermedad crónica degenerativa, se requerirá de certificado médico expedido por una institución de salud pública Federal o Estatal.

Artículo 52.- Además de lo previsto en el artículo que precede, los educandos que padezcan una enfermedad crónica degenerativa deberán acreditar ser mexicanos o mexicanas por nacimiento o naturalización y haber cursado y aprobado la totalidad de las materias que correspondan al plan de estudios del ciclo escolar previo a la solicitud de beca.

CAPITULO XIV

SUGERENCIAS, QUEJAS Y/O DENUNCIAS

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



Artículo 53.- Los solicitantes, educandos beneficiarios, y población en general podrán acudir en cualquier momento a la Contraloría Municipal, para presentar sus sugerencias, quejas y/o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente del Programa.

Artículo 54.- Los requisitos mínimos que debe contener el escrito:

- I.- Nombre, fecha, domicilio y número telefónico;
- II.- Motivo de la sugerencia, queja y/o denuncia;
- III.- Nombre del servidor público o área administrativa que por acciones u omisión se encuentre involucrado en el proceso;
- IV.- Anexar la evidencia que considere necesaria y en los formatos que tenga disponible; y
- V.- Los demás que le solicite la Contraloría.

CAPÍTULO XV

SANCIONES

Artículo 55.- El incumplimiento de actos u omisiones a el presente Lineamiento que sean denunciados serán recibidos, investigados; y en su caso, sancionados por la Contraloría Municipal, o turnados a la autoridad competente conforme lo dispone la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.

Artículo 56.- Corresponde a la Secretaría, en el ámbito de su competencia, verificar y vigilar el cumplimiento del presente Lineamiento, para lo cual efectuará las revisiones e interpretaciones que considere pertinentes, en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 57.- Estos Lineamientos son enunciativos y no limitativos, entrarán en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y tendrán vigencia hasta que no haya una actualización que los sustituya, una vez sea publicada en la Gaceta Oficial Municipal.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS EDUCANDOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

H. Ayuntamiento de Benito Juárez
 Dirección General de Planeación Municipal
Ejercicio del gasto 2024
 Primer Trimestre 2025

DIRECCIÓN GENERAL
 DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Registro	Clave Ramo	Modalidad	Programa Presupuestario	Programa Fondo Convento-Específico	Institución Educativa	Banquero Financiero	Reingreso	Uso de Gasto	Partes	Aprobado	Modificado	Rescatado (Ministrado)	Comprometido	Desembolsado	Ejercido	Pagado	Observaciones		
23	5	1	2024	2	33	1	4	1	\$ 469,496.02	\$ 610,635.23			\$ 0.00	\$ 1,326,299.00	\$ 1,326,299.00	\$ 1,326,299.00	\$ 1,326,299.00	\$ 1,326,299.00	\$ 1,326,299.00	Reingreso total FASIMUN capital \$ 141,137.21 + reingreso de intereses por \$ 469,496.02 dando un total reingresado por \$ 610,635.23		
2											1	365	\$ 0.00	\$ 1,326,299.00	\$ 1,326,299.00	\$ 1,326,299.00	\$ 1,326,299.00	\$ 1,326,299.00	\$ 1,326,299.00	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte / 3550 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.		
2											1	325	\$ 0.00	\$ 1,307,301.05	\$ 1,307,301.05	\$ 1,307,301.05	\$ 1,307,301.05	\$ 1,307,301.05	\$ 1,307,301.05	Arrendamiento de Equipo de Transporte / 25200 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos.		
2											2	613	\$ 0.00	\$ 155,938,536.37	\$ 155,938,536.37	\$ 155,938,536.37	\$ 155,938,536.37	\$ 155,938,536.37	\$ 155,938,536.37	CONSTRUCCIONES DE DRENAJE SANITARIO, CONSTRUCCIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, CONSTRUCCIONES DE POZOS DE ABSORCIÓN, CONSTRUCCIONES DE RED DE AGUA POTABLE		
2											2	614	\$ 0.00	\$ 135,209,102.37	\$ 135,209,102.37	\$ 135,209,102.37	\$ 135,209,102.37	\$ 135,209,102.37	\$ 135,209,102.37	CONSTRUCCIONES DE CALLES, GUARDACIONES Y BANDEJAS, SEÑALÉTICAS		
2											1	832	\$ 293,822,376.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	Cédula de la Inversión de FASIMUN	
													\$ 293,822,376.00	\$ 293,781,238.79	\$ 293,781,238.79	\$ 293,781,238.79	\$ 293,781,238.79	\$ 293,781,238.79	\$ 293,781,238.79	\$ 293,781,238.79	\$ 293,781,238.79	\$ 293,781,238.79

H. Ayuntamiento de Benito Juárez
 Dirección General de Planeación Municipal
Ejercicio del gasto 2024
 Primer Trimestre 2025

DIRECCION GENERAL
 DE PLANEACION MUNICIPAL

Entidad Municipal	Tipo de Registro	Ciclo de Ejercicio	Clase Ramo	Modalidad	Programa presupuestario	Programa Fondo Comuna - Especifico	Institución Ejecutora	Requisito Financiero	Rendimiento Gasto	Partido	Aprobado	Modificado	Recasado (Eliminado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Observaciones
-------------------	------------------	--------------------	------------	-----------	-------------------------	------------------------------------	-----------------------	----------------------	-------------------	---------	----------	------------	----------------------	--------------	-----------	----------	--------	---------------

Rendimiento total FORTAMUN capital \$104,886.52 + reintegro de intereses por \$20,982.42 dando un total reintegrado por \$125,868.94
 Pagado total FORTAMUN \$837,461,313.91

Dentro del "Mecanismo" por el que se dan a conocer las variables y formulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a los municipios del Estado de Quintana Roo, por concepto de Aportaciones Federales Previdas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Comarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el desarrollo de intervenciones para el desarrollo de un programa de fortalecimiento institucional para el municipio FORTAMUN, se han realizado los siguientes pagos. Con respecto al 31 de diciembre de 2024 el primer reintegro de capital por \$837,461,313.91, resultando un monto total de \$837,461,313.91.

En el 2025, se efectúan desembolsos a la misma cuenta por la cantidad de \$73,433.83, correspondiente a sueldos pagados dentro de los rubros de nómina de seguridad pública y dependencias y entidades prioritarias, los cuales fueron reflejados a los mismos rubros por la Dirección de Recursos Humanos.

Con corte al 15 de marzo de 2025 se efectuó un segundo reintegro de capital por la cantidad de \$3,149,831. Por lo tanto, existe una diferencia entre el reintegrado y el pagado (en el rubro Nóminas) ya que los recursos por \$73,433.83 fueron reembolsados y realizados.

2	822	\$	42,345,123.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Cédula de la inversión del FORTAMUN
2	618	\$	20,732,360.86	\$	20,732,360.86	\$	20,732,360.86	\$	20,732,360.86	\$	20,732,360.86	\$	20,732,360.86	\$	20,732,360.86	\$	20,732,360.86	PARQUES, CANCHA Y CENTRO DE JUEGO MAYOR
2	614	\$	64,488,645.20	\$	75,389,625.59	\$	75,389,625.59	\$	75,389,625.59	\$	75,389,625.59	\$	75,389,625.59	\$	75,389,625.59	\$	75,389,625.59	RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN DIVERSAS CALLES DE CANCUN
2	113	\$	590,648,998.00	\$	629,098,197.40	\$	629,098,197.40	\$	629,098,197.40	\$	629,098,197.40	\$	629,098,197.40	\$	629,098,197.40	\$	629,098,197.40	PROGRAMA DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL DE LA SEMOSY Y DE LA DIRECCION GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS; PROGRAMA DE SUELDOS Y SALARIOS PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES PRIORITARIAS
2	911	\$	150,000,000.00	\$	112,241,130.06	\$	112,241,130.06	\$	112,241,130.06	\$	112,241,130.06	\$	112,241,130.06	\$	112,241,130.06	\$	112,241,130.06	Salvamiento Financiero
\$ 837,462,767.00 \$ 837,461,313.91 \$ 837,461,313.91 \$ 837,461,313.91 \$ 837,461,313.91																		

Elaboró



C. Angel Isaac Vazquez Guzman
 Dirección de Control y Ejercicio de la Inversión

M. José Fernando Diaz Nuñez
 Dirección General de Planeación Municipal

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
 DIRECCION GENERAL DE PLANEACION MUNICIPAL



MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
Unidad Responsable: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
Nombre del Programa o Fondo: FAISMUN 2024
Ciclo del Recurso: 2024
Período: Primer Trimestre 2025
Destino del gasto

DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN MUNICIPAL

Folio del SRFT	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO				AVANCES FINANCIEROS					AVANCES FÍSICOS		
	Nombre del Proyecto	Localidad	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercicio	Pagado	Meta Programada	Unidad de Medida	Avance de Meta	% Avance
RO0240202359160	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA SM. 245, COLONIA TIERRA Y LIBERTAD 1, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ LOCALIDAD CANCUN QUINTANA ROO	230050001 Cancun	\$ 11,195,209.40	\$ 11,195,209.40	\$ 11,195,209.40	\$ 11,195,209.40	\$ 11,195,209.40	\$ 11,195,209.40	1483.20	Metros lineales	1483.20	100%
RO0240302429422	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA SM. 245, COLONIA TIERRA Y LIBERTAD 1, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, LOCALIDAD CANCUN, QUINTANA ROO	230050001 Cancun	\$ 6,000,277.12	\$ 6,000,277.12	\$ 6,000,277.12	\$ 6,000,277.12	\$ 6,000,277.12	\$ 6,000,277.12	67.00	Piezas	67.00	100%
RO0240302431314	CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN LA SM. 245, COLONIA TIERRA Y LIBERTAD 1, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, LOCALIDAD CANCUN, QUINTANA ROO	230050001 Cancun	\$ 3,281,485.43	\$ 3,281,485.43	\$ 3,281,485.43	\$ 3,281,485.43	\$ 3,281,485.43	\$ 3,281,485.43	16.00	Piezas	16.00	100%
RO0240302431545	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA SM. 245, COLONIA TIERRA Y LIBERTAD 1, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, LOCALIDAD CANCUN, QUINTANA ROO	230050001 Cancun	\$ 5,924,742.45	\$ 5,924,742.45	\$ 5,924,742.45	\$ 5,924,742.45	\$ 5,924,742.45	\$ 5,924,742.45	1600.00	Metros lineales	1600.00	100%
RO0240302410002	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA SM. 213, COLONIA ESTRELLA DEL MAR, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, LOCALIDAD CANCUN, QUINTANA ROO	230050001 Cancun	\$ 4,910,973.28	\$ 4,910,973.28	\$ 4,910,973.28	\$ 4,910,973.28	\$ 4,910,973.28	\$ 4,910,973.28	520.77	Metros lineales	520.77	100%
RO0240302410053	CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN LA SM. 213, COLONIA ESTRELLA DEL MAR, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, LOCALIDAD CANCUN, QUINTANA ROO	230050001 Cancun	\$ 1,229,402.17	\$ 1,229,402.17	\$ 1,229,402.17	\$ 1,229,402.17	\$ 1,229,402.17	\$ 1,229,402.17	6.00	Piezas	6.00	100%
RO0240302410041	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA SM. 213, COLONIA ESTRELLA DEL MAR, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, LOCALIDAD CANCUN, QUINTANA ROO	230050001 Cancun	\$ 1,511,572.59	\$ 1,511,572.59	\$ 1,511,572.59	\$ 1,511,572.59	\$ 1,511,572.59	\$ 1,511,572.59	518.65	Metros lineales	518.65	100%
RO0240302417025	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA SM. 213, COLONIA ESTRELLA DEL MAR, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, LOCALIDAD CANCUN, QUINTANA ROO	230050001 Cancun	\$ 2,497,920.78	\$ 2,497,920.78	\$ 2,497,920.78	\$ 2,497,920.78	\$ 2,497,920.78	\$ 2,497,920.78	27.00	Piezas	27.00	100%
RO0240202358333	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN COLONIA SAN ALFREDO, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, LOCALIDAD CANCUN, QUINTANA ROO	230050001 Cancun	\$ 12,513,169.28	\$ 12,513,169.28	\$ 12,513,169.28	\$ 12,513,169.28	\$ 12,513,169.28	\$ 12,513,169.28	1610.30	Metros lineales	1610.30	100%

Techo Financiero: \$ 293,922,376.00



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
 Unidad Responsable: **DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**
 Nombre del Programa o Fondo: **FAISMUN 2024**
 Ciclo del Recurso: **2024**
 Periodo: **Primer Trimestre 2025**
 Destino del gasto

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Techo Financiero: \$ 293,922,376.00

Folio del SRFT	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO				AVANCES FINANCIEROS							AVANCES FÍSICOS		
	Nombre del Proyecto	Localidad	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Meta Programada	Unidad de Medida	Avance de Meta	% Avance		
R00240202386757	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA SAN ALFREDO MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ LOCALIDAD CANCUN QUINTANA ROO	230050001 Cancun	\$ 5,953,164.45	\$ 5,953,164.45	\$ 5,953,164.45	\$ 5,953,164.45	\$ 5,953,164.45	\$ 5,953,164.45	1608.70	Metros lineales	1608.70	100%		
R00240302429382	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA SM. 245, COLONIA RIVIERA 1 Y 2, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, LOCALIDAD CANCUN, QUINTANA ROO	230050001 Cancun	\$ 10,937,319.78	\$ 10,937,319.78	\$ 10,937,319.78	\$ 10,937,319.78	\$ 10,937,319.78	\$ 10,937,319.78	135.00	Piezas	135.00	100%		
R00240302434482	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA SM. 245, COLONIA RIVIERA 1 Y 2, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, LOCALIDAD CANCUN, QUINTANA ROO	230050001 Cancun	\$ 26,322,783.56	\$ 26,322,783.56	\$ 26,322,783.56	\$ 26,322,783.56	\$ 26,322,783.56	\$ 26,322,783.56	2240.10	Metros lineales	2240.10	100%		
R00240302436551	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA SM. 245, COLONIA RIVIERA 1 Y 2, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, LOCALIDAD CANCUN, QUINTANA ROO	230050001 Cancun	\$ 7,392,122.79	\$ 7,392,122.79	\$ 7,392,122.79	\$ 7,392,122.79	\$ 7,392,122.79	\$ 7,392,122.79	1868.40	Metros lineales	1868.40	100%		
R00240302429470	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA SM. 245, COLONIA REAL DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, LOCALIDAD CANCUN, QUINTANA ROO	230050001 Cancun	\$ 6,912,355.37	\$ 6,912,355.37	\$ 6,912,355.37	\$ 6,912,355.37	\$ 6,912,355.37	\$ 6,912,355.37	84.00	Piezas	84.00	100%		
R00240302431431	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA SM. 245, COLONIA REAL DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, LOCALIDAD CANCUN, QUINTANA ROO	230050001 Cancun	\$ 10,823,543.67	\$ 10,823,543.67	\$ 10,823,543.67	\$ 10,823,543.67	\$ 10,823,543.67	\$ 10,823,543.67	1095.00	Metros lineales	1095.00	100%		
R00240302436383	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA SM. 245, COLONIA REAL DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, LOCALIDAD CANCUN, QUINTANA ROO	230050001 Cancun	\$ 7,284,392.59	\$ 7,284,392.59	\$ 7,284,392.59	\$ 7,284,392.59	\$ 7,284,392.59	\$ 7,284,392.59	1378.80	Metros lineales	1378.80	100%		
R00240302434535	CONSTRUCCION DE POZOS DE ABSORCION EN LA SUPERMANZANA 105, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ LOCALIDAD CANCUN, QUINTANA ROO	230050001 Cancun	\$ 1,024,390.81	\$ 1,024,390.81	\$ 1,024,390.81	\$ 1,024,390.81	\$ 1,024,390.81	\$ 1,024,390.81	5.00	Piezas	5.00	100%		
R00240202357693	CONSTRUCCION DE POZOS DE ABSORCION EN AV. MIGUEL HIDALGO ENTRE AV. IXTPEC Y AV. 145 MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ LOCALIDAD CANCUN QUINTANA ROO	230050001 Cancun	\$ 2,049,642.26	\$ 2,049,642.26	\$ 2,049,642.26	\$ 2,049,642.26	\$ 2,049,642.26	\$ 2,049,642.26	10	Piezas	10.00	100%		



MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
Unidad Responsable: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
Nombre del Programa o Fondo: FAISMUN 2024
Ciclo del Recurso: 2024
Periodo: Primer Trimestre 2025
Destino del gasto

DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN MUNICIPAL

Folio del SRFT	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO		AVANCES FINANCIEROS						AVANCES FÍSICOS			
	Nombre del Proyecto	Localidad	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Meta Programada	Unidad de Medida	Avance de Meta	% Avance
R00240302434632	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN CALLE 16 ENTRE 6A PRIVADA EL MANGO Y AV. 20 DE NOVIEMBRE, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO	230050001 Cancun	\$ 25,603,278.45	\$ 25,603,278.45	\$ 25,603,278.45	\$ 25,603,278.45	\$ 25,603,278.45	\$ 25,603,278.45	1492.30	Metros lineales	1492.30	100%
R00240302429846	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA SM. 245, AV. CHETUMAL, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO	230050001 Cancun	\$ 2,570,790.14	\$ 2,570,790.14	\$ 2,570,790.14	\$ 2,570,790.14	\$ 2,570,790.14	\$ 2,570,790.14	36.00	Piezas	36.00	100%
R00240302431357	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA SM. 245, COLONIA TIERRA Y LIBERTAD 1, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO	230050001 Cancun	\$ 9,518,642.34	\$ 9,518,642.34	\$ 9,518,642.34	\$ 9,518,642.34	\$ 9,518,642.34	\$ 9,518,642.34	3748.10	Metros cuadrados	3748.10	100%
R00240302431564	CONSTRUCCIÓN DE SENALETICA EN LA SM. 245, COLONIA TIERRA Y LIBERTAD 1, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO	230050001 Cancun	\$ 1,700,245.61	\$ 1,700,245.61	\$ 1,700,245.61	\$ 1,700,245.61	\$ 1,700,245.61	\$ 1,700,245.61	2819.10	Metros lineales	2819.10	100%
R00240302431280	CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA SM. 245, COLONIA TIERRA Y LIBERTAD 1, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO	230050001 Cancun	\$ 26,316,935.59	\$ 26,316,935.59	\$ 26,316,935.59	\$ 26,316,935.59	\$ 26,316,935.59	\$ 26,316,935.59	13103.00	Metros cuadrados	13103.00	100%
R00240302410028	CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA SM. 213, COLONIA ESTRELLA DEL MAR, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO	230050001 Cancun	\$ 6,722,607.39	\$ 6,722,607.39	\$ 6,722,607.39	\$ 6,722,607.39	\$ 6,722,607.39	\$ 6,722,607.39	4303.50	Metros cuadrados	4303.50	100%
R00240302410031	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA SM. 213, COLONIA ESTRELLA DEL MAR, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO	230050001 Cancun	\$ 4,667,655.83	\$ 4,667,655.83	\$ 4,667,655.83	\$ 4,667,655.83	\$ 4,667,655.83	\$ 4,667,655.83	1750.40	Metros cuadrados	1750.40	100%
R00240302410057	CONSTRUCCIÓN DE SENALETICA EN LA SM. 213, COLONIA ESTRELLA DEL MAR, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO	230050001 Cancun	\$ 804,666.67	\$ 804,666.67	\$ 804,666.67	\$ 804,666.67	\$ 804,666.67	\$ 804,666.67	1417.80	Metros lineales	1417.80	100%
R00240302431520	AMPLIACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA SUPERMANZANA 105, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO	230050001 Cancun	\$ 2,404,401.82	\$ 2,404,401.82	\$ 2,404,401.82	\$ 2,404,401.82	\$ 2,404,401.82	\$ 2,404,401.82	978.19	Metros cuadrados	978.19	100%

Techo Financiero: \$ 293,922,376.00



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
 Unidad Responsable: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 Nombre del Programa o Fondo: FAISMUN 2024
 Ciclo del Recurso: 2024
 Período: Primer Trimestre 2025
 Destino del gasto

DIRECCIÓN GENERAL DE
 PLANEACIÓN MUNICIPAL

Folio del SRFT	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	Localidad	AVANCES FINANCIEROS					AVANCES FÍSICOS				
			Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Dereengado	Ejercido	Pagado	Meta Programada	Unidad de Medida	Avance de Meta	% Avance
RO02402302436146	REHABILITACIÓN DE CALLES EN LA SUPERMANZANA 105, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO	230050001 Cancun	\$ 48,991,681.16	\$ 48,991,681.16	\$ 48,991,681.16	\$ 48,991,681.16	\$ 48,991,681.16	\$ 48,991,681.16	35374.00	Metros cuadrados	35374.00	100%
RO0240202358149	REHABILITACION DE CALLE EN AV MIGUEL HIDALGO ENTRE AV IXTEPEC Y AV 145 MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ LOCALIDAD CANCUN QUINTANA ROO	230050001 Cancun	\$ 31,871,995.78	\$ 31,871,995.78	\$ 31,871,995.78	\$ 31,871,995.78	\$ 31,871,995.78	\$ 31,871,995.78	22,426.00	Metros cuadrados	22426.00	100%
RO0240202359824	CONSTRUCCION DE SENALETICA EN AV MIGUEL HIDALGO ENTRE AV IXTEPEC Y AV 145 MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ LOCALIDAD CANCUN QUINTANA ROO	230050001 Cancun	\$ 2,210,270.18	\$ 2,210,270.18	\$ 2,210,270.18	\$ 2,210,270.18	\$ 2,210,270.18	\$ 2,210,270.18	2,721.00	Metros lineales	2721.00	100%
RO0240202361729	355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte / 35501 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.	230050001 Cancun	\$ 1,326,299.00	\$ 1,326,299.00	\$ 1,326,299.00	\$ 1,326,299.00	\$ 1,326,299.00	\$ 1,326,299.00	25.00	Vehículos	25.00	100%
RO0240202361733	325 Arrendamiento de Equipo de Transporte / 32502 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos.	230050001 Cancun	\$ 1,307,301.05	\$ 1,307,301.05	\$ 1,307,301.05	\$ 1,307,301.05	\$ 1,307,301.05	\$ 1,307,301.05	6.00	Vehículos	6.00	100%
TOTALES			\$ 293,781,238.79	\$ 293,781,238.79	\$ 293,781,238.79	\$ 293,781,238.79	\$ 293,781,238.79	\$ 293,781,238.79	\$ 293,781,238.79			

Vo.Bo.



Lic. José Fernando Díaz Nuñez
 Director General de Planeación Municipal

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Elaboró

C. Angel Isaac Vázquez Giovannello
 Director de Control y Ejercicio de la Inversión



MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
Unidad Responsable: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
Nombre del Programa o Fondo: FORTAMUN 2024
Ciclo del Recurso: 2024
Periodo: Primer Trimestre 2025
Destino del gasto

DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN MUNICIPAL

Folio del SRF	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	Localidad	AVANCES FINANCIEROS					AVANCES FÍSICOS				
			Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Meta Programada	Unidad de Medida	Avance de Meta	% Avance
RO0240102342375	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN AV. TULES ENTRE AV. CALLE PASEO EL DURAZNO Y CALLE 18	230050001 Cancun	\$ 9,131,196.48	\$ 9,131,196.48	\$ 9,131,196.48	\$ 9,131,196.48	\$ 9,131,196.48	\$ 9,131,196.48	\$ 9,131,196.48	5732.93	5732.93	100%
RO0240102346533	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN AV. DEL BOSQUE ENTRE AV. KABAH Y AV. NICHUPTÉ	230050001 Cancun	\$ 14,954,773.37	\$ 14,954,773.37	\$ 14,954,773.37	\$ 14,954,773.37	\$ 14,954,773.37	\$ 14,954,773.37	\$ 14,954,773.37	9942.66	9942.66	100%
RO0240102346534	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN AV. GALAXIAS DEL SOL ENTRE AV. CHAC MOOL Y AV. MADERO	230050001 Cancun	\$ 14,203,454.46	\$ 14,203,454.46	\$ 14,203,454.46	\$ 14,203,454.46	\$ 14,203,454.46	\$ 14,203,454.46	\$ 14,203,454.46	7761.00	7761.00	100%
RO0240102346535	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE 71 ENTRE AV. NIÑOS HERÓES Y AV. PUERTO JUÁREZ	230050001 Cancun	\$ 9,126,989.21	\$ 9,126,989.21	\$ 9,126,989.21	\$ 9,126,989.21	\$ 9,126,989.21	\$ 9,126,989.21	\$ 9,126,989.21	5907.22	5907.22	100%
RO0240102346536	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN AV. ACANCHEER ENTRE AV. NICHUPTÉ Y AV. LABNÁ	230050001 Cancun	\$ 17,056,336.71	\$ 17,056,336.71	\$ 17,056,336.71	\$ 17,056,336.71	\$ 17,056,336.71	\$ 17,056,336.71	\$ 17,056,336.71	11462.70	11462.70	100%
RO0240202396603	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN CIELO NUEVO	230050001 Cancun	\$ 6,649,377.20	\$ 6,649,377.20	\$ 6,649,377.20	\$ 6,649,377.20	\$ 6,649,377.20	\$ 6,649,377.20	\$ 6,649,377.20	956.87 / 24 Píezas	956.87 / 24	100%
RO0240202396615	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN LA SMZA- 247	230050001 Cancun	\$ 3,879,890.10	\$ 3,879,890.10	\$ 3,879,890.10	\$ 3,879,890.10	\$ 3,879,890.10	\$ 3,879,890.10	\$ 3,879,890.10	674.13	674.13	100%
RO0240302439975	CONSTRUCCIÓN DE PASO PEATONAL Y BANQUETA EN AV. LAK'IN	230050001 Cancun	\$ 2,692,778.41	\$ 2,692,778.41	\$ 2,692,778.41	\$ 2,692,778.41	\$ 2,692,778.41	\$ 2,692,778.41	\$ 2,692,778.41	652.25	652.25	100%
RO0240302440187	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN LA SM 212	230050001 Cancun	\$ 6,022,480.81	\$ 6,022,480.81	\$ 6,022,480.81	\$ 6,022,480.81	\$ 6,022,480.81	\$ 6,022,480.81	\$ 6,022,480.81	766.08	766.08	100%
RO0240302440188	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, PAKPAK EN LA SMZA. 77	230050001 Cancun	\$ 4,180,612.75	\$ 4,180,612.75	\$ 4,180,612.75	\$ 4,180,612.75	\$ 4,180,612.75	\$ 4,180,612.75	\$ 4,180,612.75	493.29	493.29	100%
RO0240302440191	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO EN LA AV. POLITÉCNICO DE LA CALLE PEDREGAL A LA CALLE ITZ'ALES	230050001 Cancun	\$ 8,224,096.95	\$ 8,224,096.95	\$ 8,224,096.95	\$ 8,224,096.95	\$ 8,224,096.95	\$ 8,224,096.95	\$ 8,224,096.95	4270.33	4270.33	100%
T O T A L E S			\$ 96,121,986.45	\$ 96,121,986.45	\$ 96,121,986.45	\$ 96,121,986.45	\$ 96,121,986.45	\$ 96,121,986.45	\$ 96,121,986.45	\$ 96,121,986.45	\$ 96,121,986.45	\$ 96,121,986.45

Elaboró
Lic. José Fernando Díaz Núñez
Director General de Planeación Municipal

C. Angel Isaac Vázquez Giovanniello
Director de Control y Ejercicio de la Inversión

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL



DIRECCIÓN GENERAL
DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

H. Ayuntamiento de Benito Juárez
Dirección General de Planeación Municipal
Indicadores - Primer Trimestre 2025

FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS

Periodo	Tabla de Variables		
	Variables Numerador	2) Datos programados	3) Avance real
Primer Trimestre	1) Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente	0	0
	Variables Denominador	2) Datos programados	3) Avance real
	1) Sumatoria de proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente	0	0

Periodo	Tabla de Variables		
	Variables Numerador	Datos programados	Avance real
Segundo Trimestre	1) Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente	2	0
	Variables Denominador	Datos programados	Avance real
	1) Sumatoria de proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente	22	0

Periodo	Tabla de Variables		
	Variables Numerador	Datos programados	Avance real
Tercer Trimestre	1) Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente	2	0
	Variables Denominador	Datos programados	Avance real
	1) Sumatoria de proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente	40	0

Periodo	Tabla de Variables		
	Variables Numerador	Datos programados	Avance real
Cuarto Trimestre	1) Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente	2	0
	Variables Denominador	Datos programados	Avance real
	1) Sumatoria de proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente	40	0

La información que se presenta es acumulada al trimestre.

4.-) Tabla de Resultados

Periodo	Metas			Avance			Justificación de variaciones
	Meta Planeada (3/4)	Numerador (3)	Denominador (4)	Meta Alcanzada (5/6)	Numerador (5)	Denominador (6)	
Primer Trimestre	#DIV/0!	0	0	#DIV/0!	0	0	No se tuvo acceso al nuevo sistema SIFAIS durante el primer trimestre
Segundo Trimestre	9.090909091	2	22	#DIV/0!	0	0	
Tercer Trimestre	5	2	40	#DIV/0!	0	0	
Cuarto Trimestre	5	2	40	#DIV/0!	0	0	

Vo. Bo.

Elaboró

Lic. José Fernando Díaz Núñez
Dirección General de Planeación Municipal



C. Ángel Isaac Vázquez Giovanniello
Dirección de Control y Ejercicio de la Inversión

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
MUNICIPAL



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

H. Ayuntamiento de Benito Juárez
Dirección General de Planeación Municipal
Indicadores - Primer Trimestre 2025

FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS

Periodo	Tabla de Variables		
	Variables Numerador	2) Datos programados	3) Avance real
Primer Trimestre	1) Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados la MIDS al trimestre correspondiente	0	0
	Variables Denominador	2) Datos programados	3) Avance real
	1) Sumatoria de proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente	0	0

Periodo	Tabla de Variables		
	Variables Numerador	Datos programados	Avance real
Segundo Trimestre	1) Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados la MIDS al trimestre correspondiente	6	0
	Variables Denominador	Datos programados	Avance real
	1) Sumatoria de proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente	22	0

Periodo	Tabla de Variables		
	Variables Numerador	Datos programados	Avance real
Tercer Trimestre	1) Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados la MIDS al trimestre correspondiente	19	0
	Variables Denominador	Datos programados	Avance real
	1) Sumatoria de proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente	40	0

Periodo	Tabla de Variables		
	Variables Numerador	Datos programados	Avance real
Cuarto Trimestre	1) Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados la MIDS al trimestre correspondiente	19	0
	Variables Denominador	Datos programados	Avance real
	1) Sumatoria de proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente	40	0

La información que se presenta es acumulada al trimestre.

4.-) Tabla de Resultados							
Registro Metas							
Periodo	Meta Planeada (3/4)	Metas		Meta Alcanzada (5/6)	Avance		Justificación de variaciones
		Numerador (3)	Denominador (4)		Numerador (5)	Denominador (6)	
Primer Trimestre	#DIV/0!	0	0	#DIV/0!	0	0	No se tuvo acceso al nuevo sistema SIFAIS durante el primer trimestre
Segundo Trimestre	27.27	6	22	#DIV/0!	0	0	
Tercer Trimestre	47.5	19	40	#DIV/0!	0	0	
Cuarto Trimestre	47.5	19	40	#DIV/0!	0	0	

Vo. Bó.

Elaboró

Lic. José Fernando Díaz Núñez
Dirección General de Planeación



C. Ángel Isaac Vázquez Giovannello
Dirección de Control y Ejercicio de la Inversión

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

H. Ayuntamiento de Benito Juárez
Dirección General de Planeación Municipal
Indicadores - Primer Trimestre 2025

FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS

Periodo	Tabla de Variables		
	Variables Numerador	2) Datos programados	3) Avance real
Primer Trimestre	1) Sumatoria de proyectos complementarios registrados la MIDS al trimestre correspondiente	0	0
	Variables Denominador	2) Datos programados	3) Avance real
	1) Sumatoria de proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente	0	0

Periodo	Tabla de Variables		
	Variables Numerador	Datos programados	Avance real
Segundo Trimestre	1) Sumatoria de proyectos complementarios registrados la MIDS al trimestre correspondiente	14	0
	Variables Denominador	Datos programados	Avance real
	1) Sumatoria de proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente	22	0

Periodo	Tabla de Variables		
	Variables Numerador	Datos programados	Avance real
Tercer Trimestre	1) Sumatoria de proyectos complementarios registrados la MIDS al trimestre correspondiente	19	0
	Variables Denominador	Datos programados	Avance real
	1) Sumatoria de proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente	40	0

Periodo	Tabla de Variables		
	Variables Numerador	Datos programados	Avance real
Cuarto Trimestre	1) Sumatoria de proyectos complementarios registrados la MIDS al trimestre correspondiente	19	0
	Variables Denominador	Datos programados	Avance real
	1) Sumatoria de proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente	40	0

La información que se presenta es acumulada al trimestre.

4.-) Tabla de Resultados							
Periodo	Metas			Avance			Justificación de variaciones
	Meta Planeada (3/4)	Numerador (3)	Denominador (4)	Meta Alcanzada (5/6)	Numerador (5)	Denominador (6)	
Primer Trimestre	#DIV/0!	0	0	#DIV/0!	0	0	No se tuvo acceso al nuevo sistema SIFAIS durante el primer trimestre
Segundo Trimestre	63.63636364	14	22	#DIV/0!	0	0	
Tercer Trimestre	47.5	19	40	#DIV/0!	0	0	
Cuarto Trimestre	47.5	19	40	#DIV/0!	0	0	

Vo. Bó.



Elaboró

Lic. José Fernando Díaz Núñez
Dirección General de Planeación

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

C. Ángel Isaac Vázquez Giovanniello
Dirección de Control y Ejercicio de la Inversión



DIRECCIÓN GENERAL
DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Gobierno del Municipio de Benito Juárez
Dirección General de Planeación Municipal
Informe del Primer Trimestre 2025

FORTAMUN DF
Índice en el Ejercicio de Recursos

Frecuencia de medición: Trimestral
Tendencia Esperada: Ascendente
Nivel: Actividad

Trimestre	Meta Planeada (Cifras en pesos)			Avance Alcanzado (Cifras en pesos)			Justificación
	Gasto planeado	Monto anual aprobado del FORTAMUN DF	(3)=(1/2)*100	Gasto ejercido	Monto anual aprobado del FORTAMUN DF	(6)=(4/5)*100	
Primer Trimestre	142,745,034	892,156,464	16.00	122,783,799.45	892,156,464.00	13.76259	
Segundo Trimestre	392,548,844	892,156,464	44.00		892,156,464.00	0.00	
Tercer Trimestre	615,587,960	892,156,464	69.00		892,156,464.00	0.00	
Cuarto Trimestre	892,156,464	892,156,464	100.00		892,156,464.00	0.00	

(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial /
Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100.

Los datos son acumulados al periodo que se reporta.

Vc. Bó.



Elaboró

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Lic. José Fernando Díaz Núñez
Dirección General de Planeación Municipal

C. Ángel Isaac Vázquez Giovanniello
Dirección de Control y Ejercicio de la Inversión



DIRECCIÓN GENERAL
DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Gobierno del Municipio de Benito Juárez
Dirección General de Planeación Municipal
Informe del Primer Trimestre 2025

FORTAMUN

Porcentaje de recursos destinados al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública

Frecuencia de medición: Semestral

Tendencia Esperada: Ascendente

Nivel: Componente

Metas			
Periodo	Monto ejercido para al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública	Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta	Resultado
Segundo Trimestre	160,000,000.00	446,078,232.00	35.86815
Cuarto Trimestre	327,265,963.00	892,156,464.00	36.68257

Avance			
Monto ejercido para al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública	Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta	Resultado	Justificación
		#DIV/0!	
		#DIV/0!	

Fórmula: $(\text{Monto ejercido para al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública} / \text{Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta}) * 100$

Vo. Bo.


Lic. José Fernando Díaz Núñez
Dirección General de Planeación Municipal



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Elaboró


C. Ángel Isaac Vázquez Giovannello
Dirección de Control y Ejercicio de la Inversión



DIRECCIÓN GENERAL
DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Gobierno del Municipio de Benito Juárez
Dirección General de Planeación Municipal
Informe del Primer Trimestre 2025

FORTAMUN
Porcentaje de recursos destinados al cumplimiento de obligaciones financieras

Frecuencia de medición: Semestral

Tendencia Esperada: Ascendente

Nivel: Componente

Metas				Avance			
Periodo	Monto ejercido para el cumplimiento de obligaciones financieras	Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta	Resultado	Monto ejercido para el cumplimiento de obligaciones financieras	Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta	Resultado	Justificación
Segundo Trimestre	225,000,000.00	446,078,232.00	50.43958			#¡DIV/0!	
Cuarto Trimestre	452,000,000.00	892,156,464.00	50.66376			#¡DIV/0!	

Fórmula: $(\text{Monto ejercido para el cumplimiento de obligaciones financieras} / \text{Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta}) * 100$

Vo. Bo.

Lic. José Fernando Díaz Núñez
Dirección General de Planeación Municipal



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
MUNICIPAL

Elaboró

C. Ángel Isaac Vázquez Giovanniello
Dirección de Control y Ejercicio de la Inversión



DIRECCIÓN GENERAL
DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Gobierno del Municipio de Benito Juárez
Dirección General de Planeación Municipal
Informe del Primer Trimestre 2025

FORTAMUN
Porcentaje de recursos destinados al mantenimiento de infraestructura

Frecuencia de medición: Semestral
Tendencia Esperada: Ascendente
Nivel: Componente

Metas			
Periodo	Monto ejercido para el pago de mantenimiento de infraestructura	Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta	Resultado
Segundo Trimestre	56,500,000.00	446,078,232.00	12.66594
Cuarto Trimestre	112,890,501.00	892,156,464.00	12.65367

Avances			
Monto ejercido para el pago de mantenimiento de infraestructura	Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta	Resultado	Justificación
		#¡DIV/0!	
		#¡DIV/0!	

Fórmula: $(\text{Monto ejercido para el pago de mantenimiento de infraestructura} / \text{Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta}) * 100$

Vo. Bo.

Lic. José Fernando Díaz Núñez
Dirección General de Planeación Municipal



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
MUNICIPAL

Elaboró

C. Ángel Isaac Vázquez Giovanniello
Dirección de Control y Ejercicio de la Inversión



DIRECCIÓN GENERAL
DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Gobierno del Municipio de Benito Juárez
Dirección General de Planeación Municipal
Informe del Primer Trimestre 2025

FORTAMUN

Porcentaje de recursos destinados al pago de descargas de aguas residuales

Frecuencia de medición: Semestral

Tendencia Esperada: Ascendente

Nivel: Componente

Metas			
Periodo	Monto ejercido para el pago de descargas de aguas residuales	Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta	Resultado
Segundo Trimestre	0.00	446,078,232.00	0.0
Cuarto Trimestre	0.00	892,156,464.00	0.0

Avance			
Monto ejercido para el pago de descargas de aguas residuales	Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta	Resultado	Justificación
		#DIV/0!	
		#DIV/0!	

Fórmula: $(\text{Monto ejercido para el pago de descargas de aguas residuales} / \text{Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta}) * 100$

Vb. Bo.

Lic. José Fernando Díaz Núñez
Dirección General de Planeación Municipal



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
MUNICIPAL

Elaboró

C. Ángel Isaac Vázquez Giovannello
Dirección de Control y Ejercicio de la Inversión



DIRECCIÓN GENERAL
DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Gobierno del Municipio de Benito Juárez
Dirección General de Planeación Municipal
Informe del Primer Trimestre 2025

FORTAMUN

Porcentaje de recursos destinados al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua

Frecuencia de medición: Semestral

Tendencia Esperada: Ascendente

Nivel: Componente

Metas				Avance			
Periodo	Monto ejercido para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua	Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta	Resultado	Monto ejercido para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua	Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta	Resultado	Justificación
Segundo Trimestre	0.00	446,078,232.00	0.0			#DIV/0!	
Cuarto Trimestre	0.00	892,156,464.00	0.0			#DIV/0!	

Fórmula: (Monto ejercido para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta)*100

Vc. Bo.

Lic. José Fernando Díaz Núñez
Dirección General de Planeación Municipal



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
MUNICIPAL

Elaboró

C. Ángel Isaac Vázquez Giovanniello
Dirección de Control y Ejercicio de la Inversión



DIRECCIÓN GENERAL
DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Gobierno del Municipio de Benito Juárez
Dirección General de Planeación Municipal
Informe del Primer Trimestre 2025

FORTAMUN

Porcentaje de recursos destinados a la modernización de los sistemas de recaudación local

Frecuencia de medición: Semestral
Tendencia Esperada: Ascendente
Nivel: Componente

Metas				Avance			
Periodo	Monto ejercido para a la modernización de los sistemas de recaudación local	Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta	Resultado	Monto ejercido para a la modernización de los sistemas de recaudación local	Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta	Resultado	Justificación
Segundo Trimestre	0.00	446,078,232.00	0.0			#¡DIV/0!	
Cuarto Trimestre	0.00	892,156,464.00	0.0			#¡DIV/0!	

Fórmula: $(\text{Monto ejercido para a la modernización de los sistemas de recaudación local} / \text{Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta}) * 100$

Vo.Bo.

Elaboró

Lic. José Fernando Díaz Núñez
Dirección General de Planeación Municipal



MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

C. Ángel Isaac Vázquez Giovanniello
Dirección de Control y Ejercicio de la Inversión



DIRECCIÓN GENERAL
DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Gobierno del Municipio de Benito Juárez
Dirección General de Planeación Municipal
Informe del Primer Trimestre 2025

FORTAMUN DF

Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México

Frecuencia de medición: Anual
Tendencia Esperada: Ascendente
Nivel: Propósito

Meta Planeada			
Periodo	Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t	Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año t-1	Resultado
	Numerador	Denominador	
Cuarto Trimestre	6,426,019,196.00	6,199,766,077.76	3.64938

Avance alcanzado			
Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t	Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año t-1	Resultado	Justificación
		#DIV/0!	

Método de cálculo: $[(\text{Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año } t / \text{Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año } t-1) - 1] * 100$

Nota: Ingresos disponibles se refiere a Ingreso de Libre Disposición según lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF). Son los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciben del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la LFPyRH y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico. Excluye Transferencias Federales Etiquetadas e Ingresos Derivados de Financiamientos.

Yo, Bo.
Lc. José Fernando Díaz Núñez
Dirección General de Planeación Municipal



Elaboró
C. Angel Isaac Vázquez Giovanniello
Dirección de Control y Ejercicio de la Inversión



DIRECCIÓN GENERAL
DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Gobierno del Municipio de Benito Juárez
Dirección General de Planeación Municipal
Informe del Primer Trimestre 2025

FORTAMUN DF
Índice de Dependencia Financiera

Frecuencia de medición: Semestral
Tendencia Esperada: Descendente
Nivel: Propósito

Periodo	Metas (Cifras en pesos)		
	Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación	Ingresos Propios Municipales ^{1/}	Resultado (3)=(1/2)
	Numerador (1)	Denominador (2)	
Segundo Trimestre	446,078,232.0	2,358,005,266.0	0.189176
Cuarto Trimestre	892,156,464.0	4,716,010,532.0	0.189176

Avance alcanzado (Cifras en pesos)			
Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación	Ingresos Propios Municipales ^{1/}	Resultado (6)=(4/5)	Justificación
Numerador (4)	Denominador (5)		
		0.00000	
		0.00000	

Fórmula: (Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial/Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)

Los datos son acumulados al periodo que se reporta.

1/ Los ingresos propios incluyen: impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, así como otros ingresos como derechos, productos y aprovechamientos

Vo. Bp.

Lic. José Fernando Díaz Núñez
Dirección General de Planeación Municipal



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
MUNICIPAL

Elaboró

C. Ángel Isaac Yáñez Giovanniello
Dirección de Control y Ejercicio de la Inversión



DIRECCIÓN GENERAL
DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Gobierno del Municipio de Benito Juárez
Dirección General de Planeación Municipal
Informe del Primer Trimestre 2025

FORTAMUN DF

Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México

Frecuencia de medición: Trimestral

Tendencia Esperada: Ascendente

Nivel: Componente

Meta Planeada (Cifras en pesos)				Avance Alcanzado (Cifras en pesos)			
Periodo	Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	$(3)=(1/2)*100$	Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	$(6)=(4/5)*100$	Justificación
	Numerador (1)	Denominador (2)	Resultado (3)	Numerador	Denominador	Resultado(6)	
Primer Trimestre	223,039,116.00	892,156,464.00	25.0	223,039,116.00	892,156,464.00	25.0	
Segundo Trimestre	446,078,232.00	892,156,464.00	50.0		892,156,464.00	0.0	
Tercer Trimestre	669,117,348.00	892,156,464.00	75.0		892,156,464.00	0.0	
Cuarto Trimestre	892,156,464.00	892,156,464.00	100.0		892,156,464.00	0.0	

Fórmula: $(\text{Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México} / \text{Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México}) * 100$

Los datos son acumulados al periodo que se reporta.

Vo. Bo.

Lic. José Fernando Díaz Núñez
Dirección General de Planeación Municipal



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Elaboró

C. Ángel Isaac Vázquez Giovannello
Dirección de Control y Ejercicio de la Inversión



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2024-2027.

FECHA: 15-ABRIL-2025.

000001

Acuerdo 24-27/108

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2025, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, LA DESIGNACIÓN DE LAS CIUDADANAS REGIDORAS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA LA RECEPCIÓN DE LAS AUTORIDADES QUE ASISTIRÁN A LA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. ---

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 134, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 59, 65, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 8, 26, 33, 49, 53 fracción III y 54 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2 fracción III, 3, 4, 5, 6, 12, 23, 45 y demás aplicables del Reglamento de Protocolo para las Sesiones Solemnes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la Constitución Política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

Que la Autonomía del Municipio Libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan.

Que cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen;

Que el Ayuntamiento tiene sesiones ordinarias o extraordinarias, solemnes y permanentes, en la forma, términos y condiciones que disponga su reglamento interior para cada caso;

Que para tal efecto el Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, establece que las Sesiones Solemnes del Ayuntamiento serán entre otras, las destinadas a conmemorar alguna fecha importante del calendario cívico nacional o estatal; en las que se haga entrega de algún tipo de reconocimiento o premio que el Ayuntamiento determine otorgar y las que se celebren para declarar huéspedes distinguidos a quienes el Ayuntamiento haya decidido honrar con esta distinción;

Que como es del conocimiento general el próximo 20 de abril se conmemora el 55 aniversario de la fundación de la ciudad de Cancún, por lo que, en el marco de las celebraciones correspondientes, se llevará a cabo la Segunda Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento, en la que se espera contar con la presencia de la Gobernadora y los representantes de los poderes Legislativo y Judicial del Estado, y en la cual, se hará la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano Sigfrido Paz Paredes, edición 2025;

Que en atención a lo anterior y a lo dispuesto en el Reglamento de Protocolo para las Sesiones Solemnes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en las sesiones solemnes a las que acudan autoridades, se nombrará de entre los miembros del Ayuntamiento, una comisión de cortesía para su recepción y salida del recinto oficial;

Que, por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

JÁRE,

MFN

ADP

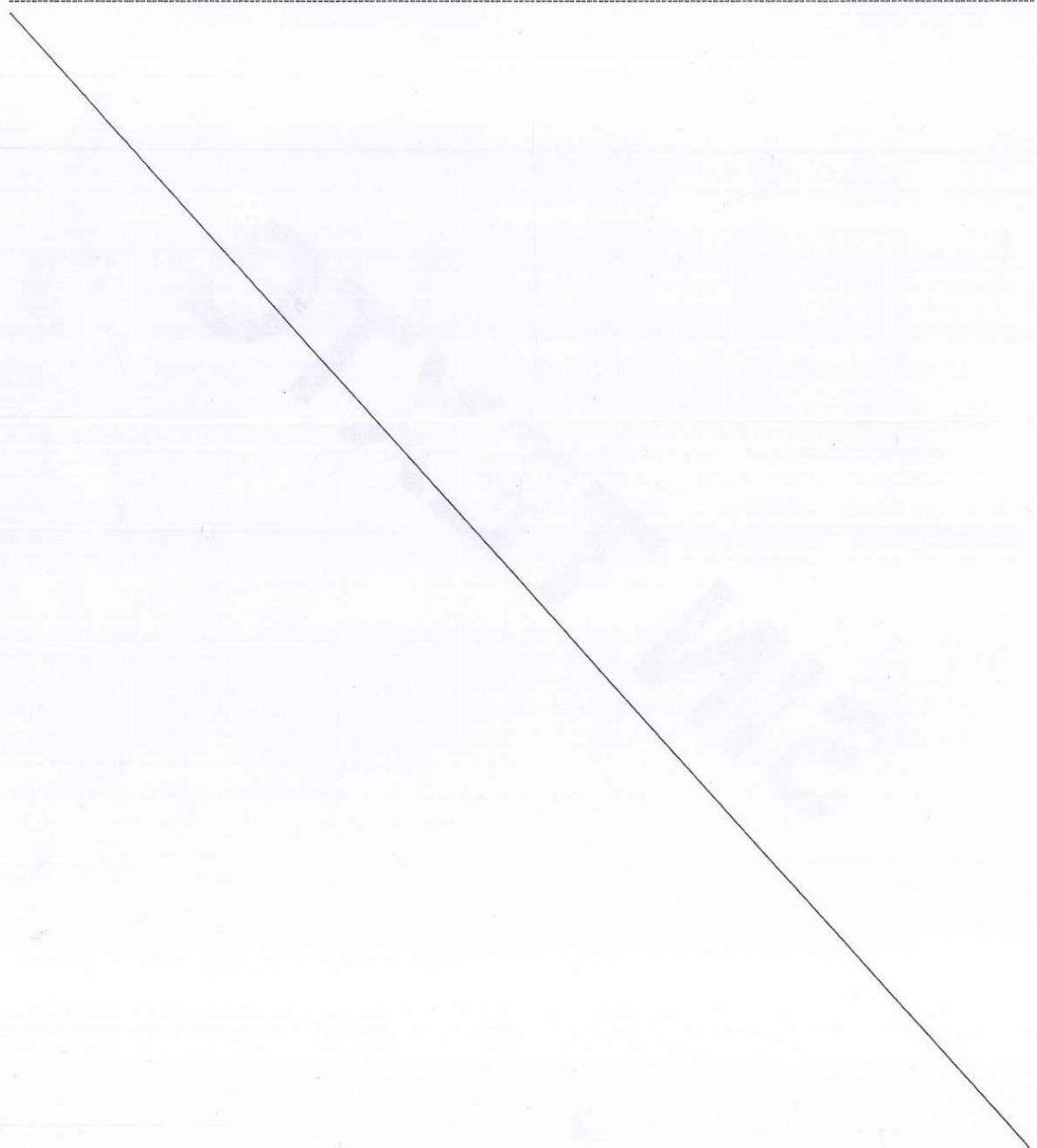
000002

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se designa a las Ciudadanas Regidoras Ivette Lorena Manjarrez Cardona; Silvana Guadalupe Córdova Uicab; Susana Andrea Dzib González; y. Olga Esther Moo Tuz, como integrantes de la Comisión de Cortesía para recibir y otorgar los actos de protocolo necesarios a las autoridades, que asistan a la Segunda Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027.

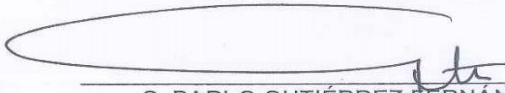
SEGUNDO. - Notifíquese y cúmplase.

TERCERO. - Publíquese en términos de Ley.-----



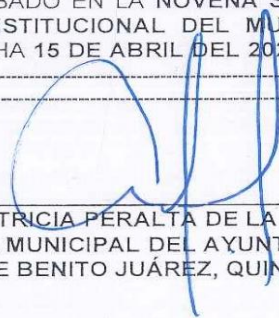
000003

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2025. -----



C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2025. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



CONTENIDO

COPIA CERTIFICADA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2024-2027.

FECHA: 20-ABRIL-2025.

000001

Segunda Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027.

Siendo las dieciocho horas con cuarenta y ocho minutos del día domingo veinte de abril del año dos mil veinticinco, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 48, 51, 52, 59, 60 y 64 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como en lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 26, 33, 34, 44, 49, 50, 53 fracción primera y 54 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2 fracción primera, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 23, 25, 26 y demás relativos del Reglamento de Protocolo para las Sesiones Solemnes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, llevaron a cabo su Segunda Sesión Solemne, misma que se sujetó al siguiente:

Orden del Día

- Primero.- Lista de asistencia.
- Segundo.- Declaración de existencia de quórum e instalación de la sesión.
- Tercero.- Lectura y aprobación del orden del día.
- Cuarto.- Declaración de un receso a fin de que la comisión de cortésia reciba a las autoridades que asistirán a esta sesión solemne.
- Quinto.- Presentación de autoridades.
- Sexto.- Honores de ordenanza a la Bandera Nacional, entonación del Himno del Estado de Quintana Roo; entonación del Himno Nacional Mexicano y honores de despedida al Lábaro Patrio.
- Séptimo.- Se da cuenta de la parte conducente del Dictamen del Consejo de Premiación para la Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano "Sigfrido Paz Paredes", edición 2025, mediante la transmisión de un video alusivo a la trayectoria del Ciudadano Licenciado Benjamín de la Peña Mora.
- Octavo.- Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano "Sigfrido Paz Paredes" edición 2025.
- Noveno.- Intervención a cargo del Ciudadano Licenciado Benjamín de la Peña Mora.
- Décimo.- Transmisión de un video alusivo al cincuenta y cinco aniversario de la Ciudad de Cancún.
- Décimo Primero.- Mensaje a cargo de la Ciudadana Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal.

000002

Décimo Segundo. – Mensaje a cargo de la Ciudadana Licenciada María Elena Lezama Espinosa, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. -----

Décimo Tercero. - Clausura de la sesión. -----

La Sesión se llevó a cabo en los siguientes términos:-----

Primero. - En uso de la voz la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, **Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Segundo. - En virtud de encontrarse la mayoría de los integrantes del Honorable Ayuntamiento con la falta justificada de los Ciudadanos Miriam Morales Vázquez, Tercera Regidora, Jorge Rodríguez Méndez, Décimo Regidor y Julia Isabel Fuentes Espinosa, Décima Tercera Regidora, la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, **Presidenta Municipal**, hizo la declaratoria de existencia de quórum.-----

Tercero. - En uso de la voz, la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, **Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura, la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, **Presidenta Municipal**, sometió a votación de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del día, misma que fue aprobada por **unanimidad**.-----

Terminado el punto anterior la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, **Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Cuarto. - A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, informó que, como siguiente punto del Orden del Día, correspondía a la Declaración de un receso a fin de que la comisión de cortesía reciba a las autoridades que asistirán a esta sesión solemne. Por lo que, en uso de la voz, la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, **Presidenta Municipal**, manifestó: Se instruye a la Comisión de Cortesía integrada por las ciudadanas Regidoras Ivette Lorena Manjarrez Cardona; Silvana Guadalupe Córdova Uicab; Susana Andrea Dzib González y Olga Esther Moo Tuz, para que me acompañen a recepcionar a las autoridades que asisten a esta sesión solemne, así como para que ocupen sus lugares en este presidium. -----

Terminado el punto anterior la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, **Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Quinto. - A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, informó que, como siguiente punto del Orden del Día, correspondía a la Presentación de autoridades. Por lo que la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, **Presidenta Municipal**, manifestó: Agradecemos la presencia de la licenciada Mara Lezama Espinosa, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; del licenciado Heydén José Cebada Rivas, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Quintana Roo, y del Diputado Jorge Arturo Sanén Cervantes, Presidente de la Junta de Gobierno y -----

2

000003

Coordinación Política de la Décimo Octava Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo. -----

Terminando el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, continuara con el siguiente punto del orden del día.-----

Sexto. - A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, informó que, como siguiente punto del Orden del Día, correspondía a los Honores de ordenanza a la Bandera Nacional, entonación del Himno del Estado de Quintana Roo; entonación del Himno Nacional Mexicano y honores de despedida al Lábaro Patrio. Por lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó dar cumplimiento con los honores al Lábaro Patrio, la entonación de los Himnos y los honores de despedida al Lábaro Patrio -----

Una vez concluidos los honores al Lábaro Patrio, la entonación de los himnos y la despedida al Lábaro Patrio, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, continuara con el siguiente punto del orden del día.-----

Séptimo. - A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, informó que, como siguiente punto del Orden del Día, correspondía dar cuenta de la parte conducente del Dictamen del Consejo de Premiación para la Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano "Sigfrido Paz Paredes", edición 2025, mediante la transmisión de un video alusivo a la trayectoria del Ciudadano Licenciado Benjamín de la Peña Mora. Por lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, diera lectura al documento el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Consejo de Premiación para la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano "Sigfrido Paz Paredes", edición 2025, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción XXV, 60 letra A, fracción XVII, 61, 63, 66 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 29, 31, 32, 34, 38 fracción II, 38 A, fracción II, 38 B, fracción II, 38 C, fracción II, 38 E, fracción II, 38 H y demás aplicables del Reglamento de Protocolo para las Sesiones Solemnes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, y con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

En el desahogo del cuarto punto del orden del día de la Sesión del Consejo de Premiación para la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano "Sigfrido Paz Paredes" edición 2025, celebrada el día 18 de febrero de 2025, se aprobó por unanimidad de votos la Convocatoria respectiva.

Que de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Protocolo para las Sesiones Solemnes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, la mencionada convocatoria se hizo del conocimiento general mediante su publicación en los estrados del Palacio Municipal, en la página Web Oficial, en las redes sociales oficiales del Municipio, en dos periódicos de mayor circulación en el Municipio, así como la difusión de un anuncio alusivo en la programación diaria de Radio Cultural Ayuntamiento; y,

CONSIDERANDO

VERAL
ENITO JUÁREZ
OO
Y DOCUMENTAL

000004

Que durante el periodo concedido en la convocatoria para la presentación de postulaciones para recibir la Medalla al Mérito Ciudadano "Sigfrido Paz Paredes" edición 2025, se recepciona en la Oficina de Partes de la Secretaría General del Ayuntamiento, ubicada en Avenida Tulum, número 5, supermanzana 5, manzana 5, planta alta del Palacio Municipal de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo, y a través del correo electrónico utecnica juridica@gmail.com, las propuestas mediante las cuales se postularon a diversos ciudadanos.

Que mediante el desahogo del cuarto punto del orden del día de la Sesión del Consejo de Premiación para la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano "Sigfrido Paz Paredes" edición 2025, celebrada el día 07 de abril de 2025, se llevó a cabo la presentación y el análisis de las propuestas recibidas para seleccionar a la persona merecedora de la Medalla al Mérito Ciudadano, "Sigfrido Paz Paredes", edición 2025.

Que las propuestas recibidas, se evaluaron con la visión de otorgar esta medalla a la persona física o moral, nacional o internacional, que se distinga por sus acciones para enaltecer el nivel de vida de los habitantes, fortalecer el desarrollo económico, social, académico, humanístico o cualquier acción que contribuya a elevar el nivel turístico del Municipio de Benito Juárez.

Que como resultado del proceso del análisis y evaluación de dichas propuestas, los suscritos integrantes del Consejo de Premiación, determinamos que resulta idóneo otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano "Sigfrido Paz Paredes", edición 2025, al Ciudadano Benjamín Salvador de la Peña Mora, en atención a lo siguiente:

Originario de la Ciudad de México, nacido el 22 de noviembre de 1945, el Licenciado Benjamín Salvador de la Peña Mora ha construido una trayectoria ejemplar que abarca más de cinco décadas de compromiso con la justicia, la educación, el servicio público, el automovilismo clásico y la filantropía. Residente de Cancún desde finales de 1978, su historia está profundamente entrelazada con el desarrollo y la identidad de este destino.

Licenciado en Derecho, con diplomados en Derecho Fiscal, Derecho Notarial y Reformas Fiscales, su formación académica ha sido sólida y diversa. Desde sus primeros años como consejero universitario en la Facultad de Derecho de la UNAM, y como organizador del primer Congreso Nacional de Facultades y Escuelas de Derecho en Oaxtepec, Morelos, mostró un claro compromiso con el fortalecimiento del ámbito académico jurídico en México. Y también estudió y se recibió como maestro en la Escuela Normal de Maestros.

Su experiencia profesional es vasta y significativa. Ha sido profesor, juez calificador, asesor del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia, abogado litigante y docente de Derecho Civil. Ha ocupado importantes cargos públicos como abogado en la Dirección Jurídica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Oficial Mayor en el Ayuntamiento de Benito Juárez, Coordinador de Actividades del Gobierno del Estado en el municipio, y Delegado del Instituto de Vivienda de Quintana Roo. Además, se desempeñó como Cónsul Honorario de la República de Sudáfrica en Cancún, reafirmando su capacidad de representar con dignidad y responsabilidad a instituciones de gran relevancia.

Más allá del ámbito jurídico y gubernamental, el Licenciado Benjamín de la Peña es ampliamente reconocido por su incansable labor como promotor de la cultura automovilística clásica. Fundador y presidente del Rally Maya México, evento considerado como uno de los más prestigiosos a nivel mundial en su categoría, lideró diez exitosas ediciones, consolidando al Rally como un museo rodante que celebra el patrimonio automotor y promueve la riqueza natural y cultural de la península de Yucatán. En 2024, anunció su separación de la presidencia para enfocarse en otro ambicioso proyecto: la creación del Museo del Automóvil Antiguo del Sureste de México, un espacio que ya alberga una invaluable colección de 45 vehículos clásicos y más de 18,000 fotografías históricas.

Apasionado de Cancún y profundamente comprometido con su comunidad, el Licenciado de la Peña ha sido un pilar en labores altruistas. En los últimos 10 años ha destinado, junto con el apoyo de patrocinadores, más de \$3,653,846.00 pesos en donativos, que incluyen 1,110 sillas de ruedas, 50 aparatos auditivos, 200 bicicletas escolares, y 10 campamentos para niños con diabetes tipo 1, entre otras acciones que han transformado vidas.

Aquel día en que llegó a Cancún y caminó por la avenida Nader, expresó una frase que hoy, con el paso de los años, cobra más fuerza: "Uno no escoge dónde nacer, pero sí dónde morir". Cancún fue su elección, y ha sabido honrarla con amor, trabajo y legado.

SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO
DOCUMENTO

000005

En el marco del aniversario de nuestra ciudad reconocemos su invaluable aporte al desarrollo educativo, turístico y social de Cancún. Su vida es testimonio de cómo el compromiso, la pasión y el servicio pueden transformar no solo una trayectoria, sino una comunidad entera.

Que por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes del Consejo de Premiación para la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano "Sigfrido Paz Paredes", edición 2025, tenemos a bien emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se otorga, la Medalla al Mérito Ciudadano "Sigfrido Paz Paredes", edición 2025, al Ciudadano Benjamín Salvador de la Peña Mora, por su incansable aportación y labor a favor del desarrollo humanístico, social, económico y turístico del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO. - Por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento, hágase del conocimiento de los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, del resultado contenido en el presente dictamen, a efecto de que se instruya lo conducente para celebración de la Sesión Solemne en la que se llevará a cabo la ceremonia de entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano "Sigfrido Paz Paredes", edición 2025.

TERCERO. - Por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento, hágase del conocimiento del Ciudadano Benjamín Salvador de la Peña Mora, el contenido del presente dictamen.

CUARTO. - Publíquese el presente dictamen en términos de la Convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano "Sigfrido Paz Paredes", edición 2025.

Terminando el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, continuara con el siguiente punto del orden del día.

Octavo. - A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, informó que, como siguiente punto del Orden del Día, correspondía a la Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano "Sigfrido Paz Paredes" edición 2025, por lo que se le solicitó al ciudadano Benjamín Salvador de la Peña Mora, pase al frente del presidium para recibir la medalla.

Terminando el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, continuara con el siguiente punto del orden del día.

Noveno. - A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, informó que como siguiente punto del Orden del Día correspondía a la Intervención a cargo del Ciudadano Licenciado Benjamín de la Peña Mora, por lo que se le invitó a subir al pódium del presidium y manifestó lo siguiente:

55 años del aniversario de Cancún, qué gran satisfacción estar recibiendo una medalla muy significativa porque fue de las gentes que fundaron Cancún. Estimada Mara Lezama Espinosa, Gobernadora constitucional del estado de Quintana Roo, querida Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, Síndico, Regidoras y Regidores, de este Ayuntamiento, comité de adjudicaciones de la medalla Sigfrido Paz Paredes, amigos todos, querida familia, recibo esta medalla Sigfrido Paz Paredes, con profundo honor, con gratitud y sobre todo con mucho orgullo, este reconocimiento no solo me pertenece a mí sino también a toda mi familia, a todos los que han de competir en este camino conmigo y a la tierra que elegí como hogar, Cancún. Hace

5

000006

46 años llegamos aquí, éramos mi esposa, nuestros dos hijos Benjamín y José, de apenas cinco y tres años y yo con una maleta llena de sueños y un corazón dispuesto a servir, veníamos por trabajo, por una oportunidad en FONATUR, pero lo que encontramos fue mucho más, una comunidad, un propósito y un lugar donde echar raíces. Recuerdo que esa noche llegamos algo tarde, me hospedé en unas villas sobre la avenida Nader y salí a caminar, ya serían como las once de la noche, al llegar a la esquina de Nader con Kukulcán me detuve a mirar el horizonte y ahí con el aire cálido del Caribe soplando tuve una reflexión que marcó mi vida, uno no escoge donde nace, pero sí puede decidir dónde vivir y en ese momento supe que este sería mi hogar y ya van 46 años. A los dos años de haber llegado empecé a trabajar en el gobierno estatal y luego en el municipal, siempre elegí cargos donde pudiera ayudar a los demás porque siempre he creído en eso, en servir, en apoyar y tratar a los demás con dignidad y respeto independientemente de sus diferencias. Más adelante tomé la decisión de presentar mi examen para notario público y desde hace 32 años tengo el privilegio de ser notario en Benito Juárez y así ha dado satisfacción en esta etapa, he sido y he podido ayudar a constituir asociaciones civiles para ayudar a sus causas, la gente buena que quiere hacer el bien siempre hemos estado ahí para apoyar. En lo personal soy un apasionado de los autos hace 21 años, sufrí un infarto que casi me cuesta la vida, durante la recuperación me hice una promesa no dejar nada inconcluso, hacer lo que mi corazón me dictara y lo primero que pensé fue, quiero correr la carrera panamericana, lo hice no una vez, sino siete veces y lo más hermoso de todo lo corrí junto a mis hijos José y Patricio, ganamos en nuestra categoría y eso nos motivó a soñar más grande así nació el primer museo privado de automóviles clásicos del sureste en México en la ciudad de Cancún que hasta la fecha he conservado y compartido con todos ustedes, en base a todas estas experiencias y vivencias en mi corazón surge la necesidad de combinar mis dos grandes pasiones, los automóviles y Quintana Roo, haciendo así un evento automovilístico, no de velocidad sino de regularidad con espíritu, con una causa, ha sido reconocido a nivel nacional e internacional no solo por su organización sino por su corazón, estamos hablando del Rally Maya México. Esta realidad no habría sido posible sin el apoyo de muchos, agradezco profundamente a quienes creyeron en esta visión a mi amigo Mario Cervera que le mando un gran saludo en Mérida, que nos apoyó desde el principio, fue el que más creyó en el proyecto que teníamos y nos facilitaba los primeros inicios y a la fecha entre 40 y 60 automóviles durante 10 días, igualmente quiero felicitar a la fundación Telmex, a la fundación Alejo Peralta, gracias a ellos hemos entregado 600 bicicletas, 1400 sillas de ruedas a la fundación oasis a quien debemos la realización de nueve campamentos para niños con diabetes tipo 1, con médicos capacitadores, hospedaje y alimentación, con amor mi agradecimiento especial a la licenciada Paula monager que es la presidenta de la fundación oasis. También agradezco a la empresa Rancoly grupo, representante en la marca de relojes suizos Franck Muller por crear ediciones especiales cuyos ingresos han apoyado a causas muy sensibles, niños con diabetes, autismo, cáncer terminal, síndrome de down etcétera. Cada vida tocada, cada causa con apoyo se apoya y ha sido un motor más para salir adelante y créanme lo seguiremos haciendo porque si algo aprendí en estos años es que no hay sueños pequeños cuando se tiene un corazón dispuesto, este reconocimiento me ha motivado a compartir mi pasión por los autos con todos los quintanarroenses, por lo que con el apoyo de amigos de iniciativa privada estamos planeando la construcción del primer museo en el sureste de México y el más importante de país de autos clásicos además de exhibir los mejores automóviles clásicos fomentaremos la cultura en el automovilismo con una pista de go karts para preparar niños para pilotos profesionales, una escuela de restauración de automóviles, dos salas de la historia de la carrera panamericana y el Rally maya, un salón de la historia del automóvil en México, además salones para convenciones para empresas automotrices y seguir promoviendo nuestro lindo Cancún. Agradezco a la asociación

6

000007

mexicana de niños de cáncer AMANAC, a su presidenta la licenciada Paulina Castillo González que fue quien me propuso para esta distinción a la cual se adhirieron las asociaciones. Quiero expresar mi agradecimiento a usted señora gobernadora, por ser un ejemplo inspirador de cómo se puede gobernar con el corazón, su liderazgo basado en la empatía, la cercanía con la gente y el compromiso con el bien, ha hecho de la gestión social un verdadero motor de transformación y esperanza. Ana Paty, has gobernado este municipio con la fuerza de tus raíces, recuerda que en cada decisión llevarás la memoria de quienes sembraron esperanza en estas tierras. Gracias por demostrar que cuando se gobierna con sensibilidad y responsabilidad se construye una sociedad más justa solidaria y humana, gracias por este honor que me dan hoy, lo recibo en nombre de mi familia, de mi equipo de todos los que han confiado en mí y lo recibo como una promesa, la de seguir trabajando y ayudando y soñando hasta el último kilómetro, gracias.-----

Terminando el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, continuara con el siguiente punto del orden del día.-----

Décimo. - A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, informó que como siguiente punto del Orden del Día correspondía a la Transmisión de un video alusivo al cincuenta y cinco aniversario de la Ciudad de Cancún. (REPRODUCCIÓN DE VÍDEO) -----

Terminando el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, continuara con el siguiente punto del orden del día.-----

Décimo Primero. - A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, informó que como siguiente punto del Orden del Día correspondía al Mensaje a cargo de la Ciudadana Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal, por lo que en uso de la voz, dirigió su mensaje en los siguientes términos: -----

Muy buenas tardes, muy buenas noches cancenenses, es un privilegio y un gran honor estar aquí en esta sesión solemne de cabildo, conmemorando los 55 años de nuestra hermosísima ciudad, esta ciudad que tanto amamos, nuestro hogar, nuestro orgullo, nuestro Cancún. Nos reunimos una vez más para abrazarnos como comunidad y decir, qué orgullo ser cancenense. Cancún cumple 55 años de historia, de lucha, de sueños cumplidos y de retos superados, pero más que celebrar un número, celebramos la historia viva de una comunidad vibrante, diversa y decidida, porque Cancún no es solo un destino turístico, Cancún es nuestra casa, es nuestro hogar, es el hogar donde forjamos nuestras raíces, donde educamos a nuestras hijas e hijos donde trabajamos cada día para tener un mañana. Saludo con profundo respeto y cariño a una gran cancenense, a la primera cancenense, a la primera Gobernadora Mara Lezama Espinosa, gracias Gobernadora. Con quien comparto la convicción y el compromiso por trabajar por la justicia social, el bienestar y la prosperidad compartida de nuestra gente, querida Gobernadora, tu presencia este día es fundamental, que orgullo que la primera mujer Gobernadora de Quintana Roo haya salido de Cancún y que orgullo que seas tú, gracias querida Gobernadora. Saludo también con mucho cariño a Heyden Cebada Rivas, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, al Diputado Jorge Arturo Sanen Cervantes, Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la XVIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, así como a mis amigas y amigos diputados locales, Jime Lasa, Alexa Murguía,

SECRETARÍA DE GOBIERNO
E BENITO JUÁREZ
Q. ROO
ICA Y DOCUMENTO

7

000008

Erick Arcila, gracias por estar aquí. Saludo también con mucho cariño a los Diputados Federales, Mildred Ávila y Humberto Aldana, gracias amigos. A mis amigas y amigos Presidentes Municipales, Blanca Merari y Chepe, un honor y gracias siempre por acompañarnos, por estar presentes aquí en esta sesión tan importante. Saludo con mucho cariño y respeto a Monseñor Pedro Pablo, gracias Monseñor por estar con nosotros en este día de celebración, así como también a los ex gobernadores que hoy nos acompañan, gracias querido don Miguel Borge y Joaquín Hendrix, muchas gracias. Saludo con mucho cariño también a los expresidentes municipales, don Rafael Lara Lara, Edmundo Fernández, así como también a mi querido amigo Paul Carrillo, Gracias amigo. Saludo a nuestra Presidenta honoraria del sistema DIF estatal mi querida amiga Vero Lezama, gracias Vero por acompañarnos y por todo tu apoyo. Saludo también con mucho cariño a don Gastón Alegre, un gran cancanense, gracias querido Gastón por acompañarnos en este día tan importante, a nuestro galardonado del día de hoy don Benjamín de la Peña y a toda su familia gracias. Saludo con todo mi amor a mi esposo Lucio, a mis hijos Lucio y Alonso, a mi mamá a mi papá que hoy me acompañan así como también a mis suegros, gracias por estar aquí en esta celebración de Cancún. Y por supuesto a todas y todos ustedes, el mayor agradecimiento y un gran abrazo para todas y todos los cancanenses presentes y a quienes nos ven y nos escuchan a través de las plataformas digitales desde sus hogares o desde cualquier rincón de nuestra ciudad, felicidades para todas y todos así como a este gran Cabildo.

Hace 55 años nació un proyecto que parecía un sueño en una franja de arena entre la selva y el mar, nació un centro integralmente planeado sí, pero sobre todo nació un espíritu el de una ciudad que se construiría a sí misma con el esfuerzo y el amor de quienes llegaron aquí a levantarla desde cero, quienes visionaron Cancún no dimensionaron que en tan poco tiempo se rebasarían las expectativas. Imaginen por un momento aquel Cancún de 1970, la selva virgen, las playas hermosas pero solitarias, unos caminos de arena y muchas ganas, un puñado de familias que apostaron todo por este lugar sin saber qué venía, pero confiando en que valía la pena quedarse. ¿Qué fuerza mueve a alguien a venir a un lugar así? Sin calles, sin escuelas, sin servicios, solo dos cosas, la pasión y la esperanza, pasión por hacer algo diferente y esperanza en el futuro, esperanza en que este paraíso podía convertirse en algo grande y lo lograron, lo lograron con trabajo, con sacrificios, con comunidad, a ellas y a ellos fundadores, pioneros forjadores, gracias por crear, gracias por soñar Cancún cuando todavía no existía, gracias por comenzar esta historia y hablando de pioneros muchísimas felicidades a Don Benjamín de la Peña Mora, merecedor de la medalla al mérito ciudadano Sigfrido Paz Paredes 2025, por decisión del Consejo de premiación. Gran cancanense, notario, empresario y apasionado del automovilismo, don Benjamín ha proyectado al mundo el orgullo de nuestra región con el Rally Maya México un evento que tras 11 ediciones se ha vuelto un símbolo de cultura, turismo y compromiso social, compartimos, aunque algunos piensan que somos parientes por el apellido la verdad es que lo que realmente compartimos es algo aún más fuerte que es el amor por Cancún, enhorabuena felicidades para ti, para tus hijos, para tus nietos, porque les has dejado un gran legado, cada uno lo ha honrado a su manera, felicidades don Benjamín y gracias por seguir dejando huella en esta tierra, muchísimas felicidades. De manera muy especial recordamos a quienes ya no están físicamente con nosotros pero viven en nuestra memoria, mujeres y hombres fundadores que partieron pero cuya huella permanece imborrable en cada calle, en cada historia, en cada familia de esta ciudad, en lo personal recuerdo con mucho amor, con profundo amor a mi abuelo, a mi abu don Diego de la Peña, quien partió el año pasado dejando un gran legado y muy especial en este día honramos la memoria del licenciado Eduardo Solís Preciado, pionero de Cancún y referente en el consejo coordinador empresarial y gran parte del desarrollo de nuestra ciudad, ayer nos sorprendió la noticia de su lamentable fallecimiento, él también formó parte de los

ENCUENTRO
BENITO JUÁREZ
ROO
A Y DOCUMENTOS

8

000009

aspirantes este año a la medalla al mérito ciudadano y sin duda su legado vivirá siempre en la historia de Cancún, les pido un fuerte aplauso para él. Gracias a todos estos fundadores y pioneros Cancún floración y no solo como un destino turístico líder sino como una ciudad próspera, bondadosa y llena de oportunidades y eso es lo que más me emociona decir hoy, Cancún ya no es un proyecto, Cancún ya tiene alma, tiene identidad, tiene carácter, tiene corazón, ese corazón que late en cada uno de ustedes, de nosotros, de todas y todos, late los que nacieron aquí y en los que eligieron esta tierra como suya, late las mamás que preparan el desayuno antes de que salga el sol, en las niñas y niños que sueñan con un futuro brillante, en las y los empresarios que generan bienestar las y los artesanos y emprendedores que con sus manos y sus talentos transforman lo ordinario en extraordinario, en los trabajadores que hacen de esta ciudad un motor, en las y los jóvenes que sueñan con cambiar al mundo desde aquí desde Cancún, ese corazón vive en cada historia de esfuerzo, de superación y de amor por esta tierra que hoy ha roto todos los récords y es ejemplo de fortaleza, resiliencia, audacia e innovación y claro que faltan muchas cosas, claro que hay retos, muchísimos porque las malas decisiones y egoísmos de muchos gobiernos provocaron que ese Cancún generoso y próspero creciera con profundas desigualdades, con dolorosos rezagos, que mientras algunas personas vivían muy bien una inmensa mayoría vivían en el olvido, en el abandono sin servicios básicos, sin oportunidades y sin la vida digna que todos merecemos, hoy nuestro compromiso es seguir trabajando para cerrar esa brecha de desigualdad y lo estamos haciendo en equipo con nuestra gobernadora Mara Lezama, con un gobierno humanista, con corazón feminista, bajo el acuerdo por el bienestar y desarrollo de Quintana Roo, porque entendimos que no puede haber desarrollo sin igualdad, porque es cierto que si queremos seguir en la senda de la prosperidad si, pero tiene que ser una prosperidad compartida, porque Cancún no es un paraíso si solo lo disfrutan unos cuantos, Cancún es para todas y todos, hoy en este tiempo de grandes transformaciones las mujeres estamos al frente de los cambios profundos que necesita nuestro país y no lo decimos nosotras, lo dice la historia, por primera vez México es liderado por una mujer, nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, una mujer de ciencia, de lucha social, de compromiso con la justicia, eso nos llena de profundo orgullo y también de esperanza porque demuestra que sí se puede cambiar el rumbo, que sí se puede transformar desde el corazón y aquí en Cancún también lo estamos haciendo. A 55 años de la llegada de estas primeras familias Cancún está en un momento crucial, en su adolescencia, fuerte, vibrante, hermosa y también retadora, rebelde y transformadora, como toda ciudad joven está decidiendo quién quiere ser, los primeros 55 años nos han dejado grandes satisfacciones, pero también muchas lecciones y enormes desafíos, ¿Cómo es el Cancún que soñamos? ¿Qué ciudad queremos para los próximos años? Una ciudad que excluye o una ciudad que abraza, una que divide o una que reúne esfuerzos, yo sueño con una ciudad consciente, solidaria, unida, esa es la reflexión de este aniversario, que Cancún no solo nos une en la historia sino también en el futuro que estamos construyendo hoy, esa es la tarea que debemos llevarnos a casa y tenerla siempre presente para que guíe nuestros pasos, que Cancún merece más y Cancún puede más, por eso hoy más que nunca necesitamos que cada cancunense, que cada uno de nosotros haga su parte, que pongamos la basura en su lugar, que reciclemos, que cuidemos de nuestra ciudad, de nuestras áreas verdes, que seamos responsables porque ¿saben qué? La transformación no solo se mide en obras o en infraestructura o en servicios, se mide también en valores, en cómo tratamos a los demás, en cómo cuidamos nuestro medio ambiente, cómo somos con nuestros vecinos, con los espacios públicos, en cómo decidimos y en cómo decimos No a la violencia y sí a la paz. Hoy nuestra ciudad tiene la oportunidad de redefinirse, nuestra visión de futuro es clara, un Cancún ordenado, resiliente, seguro, limpio, incluyente, sostenible y moderno, un Cancún que abraza sus raíces y florezca con identidad, pero para lograrlo necesitamos unidad, mucha unidad,

9

000010

amor por Cancún, sentido de comunidad y corresponsabilidad, estamos en un momento en el que debemos mirar hacia adelante con orgullo para valorar lo que hemos construido juntos, con mucha humildad para reconocer lo que falta y con valentía para defender lo que somos y construir lo que soñamos y por eso en este aniversario lo digo fuerte y claro, Cancún no se construye desde el gobierno, Cancún se construye contigo, conmigo, con todas y todos, con cada persona que ama profundamente a esta ciudad y dice con orgullo yo soy Cancún, soy cancanense y eso es mucho más que una frase, es una identidad, es un sentido de pertenencia y un llamado a la acción, es el sentimiento que debe unirnos para que nos reconozcamos en un mismo rostro, el rostro de un Cancún unido, el rostro de un solo Cancún. Yo los invito a que seamos más participativos, más conscientes, a demostrar nuestro amor por Cancún para que en unos años cuando nuestros hijos nos pregunten, mamá, papá: ¿Qué ciudad construiste para mí? ¿Qué hiciste por Cancún? Podamos decir, di lo mejor de mí porque Cancún me lo ha dado todo. En estos dos años y medio que he tenido el honor de servir como Presidenta Municipal he confirmado algo que me llena de esperanza, somos más los buenos, somos más quienes amamos a Cancún y trabajamos todos los días para transformar lo positivamente por eso hoy le pido a mi equipo de trabajo que redoblemos esfuerzos, que trabajemos siempre con honestidad, con responsabilidad y siempre poniendo al pueblo en el centro de cada una de nuestras decisiones porque esa es la esencia de la cuarta transformación cuyos principios nos guían y dan principio a este gobierno comprometido con la justicia y el bienestar de todas y todos. Cancunenses gracias por confiar en mí para liderar este esfuerzo colectivo, sepan que mi compromiso está al mil por ciento, seguiremos trabajando con firmeza y convicción en acciones que impactan en la calidad de vida, como el instituto de bienestar patrimonial saldando una deuda histórica con miles de familia que por años estuvieron en el olvido, fortaleciendo la infraestructura urbana con mejores vialidades, con movilidad más eficiente y con semáforos nuevos ejerciendo correctamente cada peso del presupuesto público y con una política de cero tolerancia a la corrupción y por supuesto seguiremos avanzando en lo más importante, la construcción de paz, porque Cancún lo exige y Cancún lo merece, esa es nuestra ruta y en mí siempre tendrán una aliada comprometida que ama profundamente a esta tierra y seguirá dando lo mejor de sí para Cancún. Sé que no hay soluciones mágicas ni caminos fáciles, que transformar Cancún requiere esfuerzo, visión a largo plazo, por eso mi compromiso es inquebrantable para seguir dando resultados, para seguir transformando, sí Cancún tiene un origen y una historia pero también tiene un presente de transformación y sobre todo una ruta clara hacia el futuro, sigamos por ese camino que nada ni nadie nos detenga, construyamos juntas y juntos el Cancún que todas y todos soñamos, el Cancún que merecemos, feliz aniversario Cancún, feliz aniversario Cancunenses, que vengan muchos años más de transformación, de unidad y de orgullo para decir yo soy Cancún y soy cancanense. Muchísimas gracias a todos.-----

Terminando el punto anterior, la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, continuara con el siguiente punto del orden del día.-----

Décimo Segundo. - A continuación, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, informó que como siguiente punto del Orden del Día correspondía al Mensaje a cargo de la Ciudadana Licenciada María Elena Lezama Espinosa, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por lo que en uso de la voz, dirigió su mensaje en los siguientes términos: -----

Muchas gracias querida Ana Paty, muchísimas gracias por esas palabras tan lindas en el marco de este aniversario tan especial de esta ciudad extraordinaria de gente buena, de

SECRETARÍA
GENERAL
DEL MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
Q. ROO
HCA Y TDCUMF

10

000011

gente trabajadora, saludo a todas y todos las y los asistentes en este evento tan especial, Jorge, Heyden, qué gusto verles, estar con ustedes, Pablo, qué gusto, a las y los Regidores que son sin duda la voz del pueblo, las y los Regidores que todos los días trabajan por los cancuenses, Chucho, Samuel, Juan gracias, Paulita, Marco, Mike, Nataly, Olga, Susy, Silvana, Lore, Landy, Pablo, Carlos, ¿creíste que no te iba a saludar Carlos? Él es bien pionero también, me da mucho gusto verles a todas y todos. Hoy sin duda alguna es uno de esos días que marcan momentos en la historia, hay personas que con su vida le dan sentido, alma, rumbo a un lugar, hoy celebramos este 55 aniversario, la entrega también de la medalla que ya también hablaré sobre ello, pero creo y estoy sumamente convencida que somos sumamente afortunados de tener historia viva en esta hermosa ciudad, en este domingo de resurrección saludo con mucho gusto a monseñor Pedro Pablo Elizondo en un día sumamente especial Porque este municipio, este gran municipio se ha convertido en lo que es gracias a muchas personas, a muchos factores y la fe fue algo fundamental. Cuando hablaba Benjamín hace un momento de cómo llegó a Cancún, o si escuchamos la historia de Don Rafa o Don Edmundo, hace muchos años que no había doctores, que lo que habían eran serpientes, cocodrilos, mosquitos, no había infraestructura, hay que tener mucha fe, hay que tener muchas garras, hay que tener mucha esperanza, hay que tener solidaridad, empatía, compasión y una gran gran visión. Lo que fue un sueño hace muchos años hoy es una realidad que late con fuerza en cada corazón de las y los cantantes, las y los pioneros llegaron a esta tierra, las y los fundadores, las y los forjadores decían hace un momento y haremos una lista grande de aquellos que dejaron todo por venir aquí donde no había drenaje, no había agua no había hospitales, había fe, había amor, matrimonios que vaya que más que una referencia en Cancún fue el amor también los que les motivó a estar juntos y no había necesidad de nada ni de nadie era Cancún ese corazón que palpitaba y que hoy es el tejido turístico más importante de Latinoamérica. Me da mucho gusto que se entregue esta medalla a nuestro amigo Benjamín de la Peña porque el comité que no la tuvo fácil porque hay grandes pioneras, grandes pioneros y estoy segura de que seguirán entregando estas medallas al mérito ciudadano Sigfrido Paz Paredes que se la entreguen a un hombre de familia y podría contar su historia que la ha detallado perfectamente el, pero creo que más allá de todos los éxitos había que poner atención en la familia, lo que impulsó a Benjamín, abogado notario, un hombre altruista que creó el Rally maya pero vuelvo al punto crucial, la familia, su esposa Paty que estuvo ahí en las buenas y en las malas, tus hijos Patricio, Benjamín, José y ahora sus nietos, Valentina, Paulina y Salvador que son el motor de todas y todos y creo que esta medalla es parte también gracias a esa fortaleza de la familia, yo les pido un fuerte aplauso para tu Benjamín pero también para la familia, felicidades Benja. Hoy atestiguan tu liderazgo querido Benjamín, habríamos que hablar de tantos y tantos pioneros, me da mucho gusto ver y hablaba de la historia viva hace un momento, las y los presidentes municipales, hoy tres presidentes municipales, Rafa, Edmundo, Paul, dos gobernadores que hoy nos acompañan, que son parte de la historia viva, nadie nos va a contar nada más a través de los libros, nos van a platicar de ellos, nos pueden platicar ellas y ellos lo que ha sucedido en la historia de este gran destino, en la historia de esta gran ciudad, de gente buena, de gente extraordinaria, de un lugar maravilloso, un lugar que no para de crecer y habríamos que hacer una pausa. Cancún ha crecido con grandes virtudes pero también con los grandes flagelos y hay que atender los flagelos, yo tuve muy claro desde ese día que me convertí en el honroso cargo de ser presidenta municipal que habría que hablar de éxito sí, y cómo no, tiene el aeropuerto más importante de llegados internacionales de todo el país, tiene conectividad con 124 ciudades del mundo y no para de crecer, pero no podemos hablar de éxito si no hay prosperidad compartida, parte de la historia de este gran destino y de esta gran ciudad son las y los camaristas, los marineros, los capitanes, son las y los jardineros que hacen obras de arte ahí en los palmares de la zona hotelera, son las y los

GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.
DOCUMENTO

11

000912

constructores las y los albañiles, son parte de esta historia y no pueden estar excluidos de la fórmula del éxito turístico, No puede haber y recalco y cito al presidente de la república licenciado Andrés Manuel López Obrador, paraísos turísticos en infiernos de marginación, por eso el reto y la responsabilidad es mucho mayor cuando somos servidoras y servidores públicos porque hay que impulsar el crecimiento pero hay que acortar las dolorosas brechas de desigualdad, porque hay que acabar con la carencia alimentaria, porque hay que tener aulas para todas las niñas y niños porque hay que recuperar la paz y con ello fundamental a través de la recomposición del tejido social. Son 55 años con raíces profundas como la raíz del mangle, eso no se quiebra aún ante la adversidad. Recuerdo sentada aquí en este Cabildo, cuando llegaron tres huracanes al hilo y dos tormentas tropicales y Cancún se volvió a levantar, y cuando pasábamos una, Gama, Delta y Zeta, cómo olvidarlos, venía la otra y la otra, así es Cancún, yo creo en Dios lo digo siempre, creo que Cancún es un lugar tocado por Dios y solo hace falta voltear a ver el cielo, solo hace falta ver un amanecer, un atardecer, una laguna, el mar, la arena, nuestras bellezas incomparables pero hace falta cocrear y hace falta tomarnos de la mano todos los días para levantarnos siempre y hacerlo cada vez con más fuerza, por eso hoy venimos a celebrar Cancún, por eso hoy estamos aquí y nadie puede saber a dónde vas si no sabe de dónde viene, por eso hoy reconocemos a cada trabajador, a cada trabajadora que ha atendido, a cada turista, hombre, mujer, familia, spring break, aniversario de bodas, bodas y qué han hecho que ese turista regrese una y otra y otra vez, hoy hay que saldar la deuda con esas y esos cancanenses y en eso estamos, en la construcción del segundo piso de la cuarta transformación, en gobiernos que caminan en territorio, en gobiernos que trabajan de la mano, sin egos sin soberbia, en gobiernos que estamos acabando con la arrogancia del poder, en gobiernos que cocreamos, que construimos juntas y juntos más allá de los colores, porque lo importante es la gente, porque lo importante es la calidad de vida de la gente, por eso hoy venimos a celebrar Cancún y me da mucho gusto ver en este recinto a niñas, a niños, adolescentes nacidos ya en esta ciudad, a pioneros que llegaron con una energía y una voluntad maravillosa, a Don Gastón que ha sido historia viva de este gran, gran municipio, quién olvida la frase "Orgullosamente Cancunenses, dignamente Quintanarroense", es un creativo, eso lo hace él, son historia viva, somos muy afortunados, reporteras y reporteros, periodistas, Gracias porque también ha sido parte fundamental de esta historia, Cancún avanza cuando otros dudan, resiste mientras otros caen, se transforma, crece, porque cada herida es un aprendizaje y cada reto es el impulso para volar más alto, hoy a 55 años de historia, hoy guiados por una brújula muy clara de un gobierno humanista con corazón feminista, con rumbo fijo hacia mejorar la calidad de vida de las y los cancanenses, hoy honramos a quienes hicieron posible llegar a este momento. Me da mucho gusto ver a Fernando Martí, que escribe la historia desde hace muchos años, me da mucho gusto ver a todas y todos, me llevaría un rato mencionarlos, pero gracias porque hoy que lleguemos a casa en este domingo de resurrección, habrá de pasar por nuestra mente qué habremos hecho por Cancún, qué Cancún le vamos a dejar a nuestros hijos y qué hijos o hijas le vamos a dejar a Cancún, qué medio ambiente, qué playas, hoy hablamos de una transformación profunda, mencionaba Ana Paty y en el video del tren maya, la rehabilitación del boulevard Colosio, el nuevo distribuidor vial del aeropuerto, la ampliación de la avenida Chac Mool, la 180D, vamos al terminar este gobierno y coordinados con Ana Paty por supuesto, vamos a dejar todas las escuelas públicas con domos, tenemos una fiscalía nueva en la ceiba, rehabilitamos infraestructura que era del pueblo como el poliforum, el parque de la paz en la 259, el centro de convivencia familiar supervisada, ahí a donde va la gente sobre todo las y los niños, con los mayores de los dolores, ahí tienen un lugar digno en donde se la atiendan, hoy se construye el puente Nichupté, un puente que inició como un proyecto en donde había que pagar con dos carriles, sin ciclopista, hoy es un puente con tres carriles, uno reversible con ciclopista, hoy

12

000013

es un proyecto en donde nadie va a pagar para pasar por él y ese proyecto inició hace muchos años, ahí está el gobernador en ese entonces, era un proyecto, se acuerda Gobernador? Hoy es una realidad en un gobierno de la cuarta transformación en donde estamos trabajando de la mano porque no es fácil hacer obras como esta, no es fácil, pero lo hacemos de la mano, el gobierno federal hoy con la doctora Claudia Sheinbaum, la primera mujer Presidenta de este país y comandante suprema de las fuerzas armadas y quizá pensamos que nunca lo íbamos a ver y en un análisis profundo solamente valoremos a las niñas que están por nacer y que les digamos, es que una Presidenta y para ellas va a ser normal porque van a nacer sabiendo que ya hay una Presidenta, para nosotros será prácticamente sumamente difícil. Hoy se construye el de entronque del tren maya, hoy se trabaja la conversión del cableado aéreo por subterráneo en Cancún, hoy vamos a iniciar en unos días la rehabilitación de la clínica regional del IMSS, hoy tenemos un proyecto muy avanzado que iniciaremos el próximo año de un nuevo hospital materno infantil, hoy hablamos de Cancún con 4 world travel awards, hoy el destino de playa líder en México, hoy la ciudad destino líder de ciudades de México y Centroamérica, hoy con la oficina de turismo de Ciudad Líder, hoy galardonada como el destino líder de uniones y conferencias y vamos por más, pero con prosperidad compartida, por eso hoy, aquí en esta sala de cabildos ante la voz de las y los ciudadanos cancanenses, oye ante ustedes vengo a decirles gracias a todos quienes han decidido construir y no destruir, a todos los que han sido parte fundamental de esta historia maravillosa de Cancún, a todos los que les han volteado a ver a los olvidados, a quienes nos ayudan a cerrar las brechas de desigualdad, a todas y todos quienes han decidido con este gobierno humanista con corazón feminista a decirles sí al desarrollo pro sostenible y sustentable, a todos aquellos que nos han ayudado a decir sí vamos a construir la Paz, sí vamos a cuidar el medio ambiente, sí vamos a lograr para todas y todos una prosperidad compartida, que viva Cancún y larga larga vida a esta hermosa tierra de gente buena y trabajadora, enhorabuena gracias y que Dios las y los bendiga siempre. -----

Terminando el punto anterior, la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, continuara con el siguiente punto del orden del día.-----

Décimo Tercero. - En uso de la voz la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal, manifestó: Siendo las veinte horas con quince minutos del día domingo veinte de abril del dos mil veinticinco y a fin de dar cabal cumplimiento al Orden del Día, declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la Segunda Sesión Solemne de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027. Levantándose la presente acta conforme lo establece el artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----

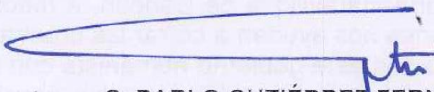



AL
BENITO JUÁREZ
Q. ROO

13

EL QUE SUSCRIBE CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y 32 INCISO A) FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 13 (TRECE) FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL PROVENIENTE DE LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y QUE CORRESPONDE AL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2025.

CANCÚN, QUINTANA ROO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO


SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ
CANCÚN, Q. ROO.
UNIDAD TÉCNICA PÚBLICA Y DOCUMENTAL



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

C. Pablo Gutiérrez Fernández
Secretaría General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Dirección General de la
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.